

# ANALIZAN EL PROYECTO LIBERACIONISTA

Manuel Mora, Arnoldo Ferreto, Carlos L. Fallas, Eduardo Mora y Alvaro Montero Vega

Pronunciamiento que hacen sobre el proyecto liberacionista, en copias entregadas a toda la prensa nacional y en el que demuestran que el Instituto sólo le hará el caldo gordo a los latifundistas.

(Lea texto en la página 2)

**ADELANTE**  
*Semanario de Intereses Generales*

VALOR DEL EJEMPLAR ₡ 0.30

SAN JOSE, COSTA RICA, AMERICA CENTRAL  
DOMINGO 3 DE JUNIO DE 1962 — N° 492

## GOLPE DE GRACIA al Seguro Social

(Lea texto en la PAG. 4)

### Increíbles fallas en el segundo vuelo orbital de Estados Unidos

En la sección "ENTRE LINEAS" (página 5) se comentan, de acuerdo con los cables de las agencias norteamericanas.

## Parada en seco maniobra imperialista en el Congreso Universitario Centroamericano

Las delegaciones de Panamá y El Salvador advirtieron que si se decía una sola palabra contra la Revolución Cubana, abandonarían las sesiones.

Protesta por haber negado Costa Rica las visas a los delegados fraternales de Cuba, y exhibido el esbirraje humillante a que se somete a los viajeros costarricenses o extranjeros en El Coco. (PAG. 15)



Mesa directiva del Tercer Congreso Estudiantil Universitario Centroamericano, reunido en esta capital desde el domingo anterior. Ha figurado como observador un delegado de la Unión Internacional de Estudiantes, y las sesiones transcurren dentro de un clima de libertad expresado por el frenazo pegado hasta el momento a las maniobras imperialistas

## El capitalismo al borde de la quiebra

Síntoma muy grave de su insoslayable caída definitiva fue el bajonazo en la Bolsa de Valores de Nueva York, que repercutió en todo el mundo financiero imperialista.

Detalles ilustrativos de sumo interés suministra a ADELANTE un economista amigo. (PAG. 14)

## Tratado de desarme general y total presentado por la Unión Soviética en Ginebra

Se ejecutaría bajo un riguroso control internacional, y es uno de los más importantes documentos para el género humano en estos momentos.

Publicamos su texto completo, para meditación de los costarricenses amantes de la paz, en la página 7.—

# ANALIZAN EL PROYECTO LIBERACIONISTA MANUEL MORA V., ARNOLDO FERRETO, CARLOS LUIS FALLAS, EDUARDO MORA V., Y ALVARO MONTERO VEGA

Hemos recibido para su publicación copia del pronunciamiento enviado a la prensa por estos señores, en el cual se demuestra que el flamante Instituto de Reforma Agraria que pretende crear el Gobierno liberacionista, no servirá para resolver el problema agrario, pero sí para hacer el caldo gordo a los terratenientes.

### Texto del importante documento:

Vamos a comentar, en sus rasgos sobresalientes, el proyecto de Ley elaborado por el Partido Liberación Nacional y anunciado como el Plan de reforma agraria de ese Partido.

Actualmente existe una llamada "Ley de Tierras y Colonización" que fue promulgada en octubre del año próximo pasado. El capítulo tercero de esta Ley está constituido, prácticamente, por disposiciones que en una ley anterior, llamada de "Fomento Económico", habían sido agrupadas bajo el título de "Departamento de Crédito Rural Tierras y Colonización".

Lo que ahora quiere el Partido Liberación Nacional es modificar el capítulo tercero de la aludida Ley de Tierras y Colonización con el propósito fundamental de crear, con apoyo en el artículo 188 de la Constitución, un organismo autónomo que se denominaría "Instituto Costarricense de Reforma Agraria". Este Instituto asumirá las funciones que la Ley vigente encarga al Banco Nacional.

Tanto cuando se dió la Ley de Fomento Económico como cuando se emitió la de Tierras y Colonización, nosotros combatimos el hecho de que se pusiera en manos de un Banco, que es una institución comercial, la tarea de desarrollar una política agraria.

En principio nosotros estamos con la tesis de que sea un Instituto especializado el que se encargue de aplicar las disposiciones que se dicten en materia agraria. Pero no creemos que el organismo que ahora propone Liberación Nacional pueda llevar a cabo una reforma agraria o algo que se le parezca.

La financiación del plan se basa en el supuesto de que el país contará con los aportes del Plan de Alianza para el Progreso del Presidente Kennedy. El impuesto sobre tierras incultas que se establece en la misma Ley será inoperante, tal como se propone. Por lo tanto, el Partido Liberación Nacional hace depender su plan, en la práctica, del Plan Kennedy. Esto significa tres cosas: que sin ayuda del Plan Kennedy el plan de Liberación Nacional no podrá caminar; que si el Gobierno desea obtener la ayuda del Plan Kennedy su actuación en materia agraria requerirá siempre la aquiescencia previa del Departamento de Estado; y que la llamada "reforma agraria" no podrá nunca afectar intereses de los monopolios yanquis. La United Fruit Co., que es la detentadora de tierras más grande del país, queda completamente al margen de la "reforma agraria".

Analicemos ahora el nuevo capítulo tercero de la Ley de Tierras y Colonización tal como lo propone Liberación Nacional en su proyecto.

**El artículo 15** crea el "Instituto Costarricense de Reforma Agraria" como ente autónomo de derecho público.

**El artículo 16** le concede al Instituto amplísimas facultades para disponer de las tierras de la Nación y de los bienes muebles e inmuebles que lleguen a estar bajo su control. Podrá comprar, vender hipotecar y aún contratar empréstitos externos. La perspectiva nos parece grave. Cinco personas manejarán, sin ningún control legislativo, los intereses más cuantiosos y más delicados de la República. Esas cinco personas seguramente saldrán de la clase dominante y es difícil suponer que lleguen a usar sus amplísimas facultades para perjudicar a esa clase. Si tomamos en cuenta los escándalos que se han producido en los últimos tiempos en el Consejo de la Producción y en el sistema bancario nacionalizado tenemos que entender que el país no puede confiar en relación a este nuevo organismo en que no se realizarán en el futuro negocios oscuros y escandalosos. Por otra parte, las experiencias del ICE, que con facultades semejantes tuvo fuerza y audacia suficientes para contratar empréstitos ilegales para la soberanía nacional, nos hace pensar que en el presente caso pueden ocurrir cosas iguales y aún peores.

**El artículo 18** establece la integración de la Junta Directiva del Instituto: el Ministro de Agricultura o un representante suyo y cuatro personas de nombramiento del Poder Ejecutivo.

**El artículo 20** establece, que salvo el Ministro de Agricultura, los otros miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos seis años y podrán ser reelectos.

**El artículo 21** declara que los miembros de la Junta Directiva

serán inamovibles salvo en determinadas situaciones que aquí se señalan.

**El artículo 23** dice: "La Junta Directiva ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad".

**El artículo 28** faculta a la Junta Directiva para fijar las dietas de sus integrantes sin control de nadie. Recuérdese que los sueldos de los diputados y Ministros se fijan por Ley.

**El artículo 29** autoriza tácitamente a los miembros de la Junta Directiva para hacer negocios de tierras con el propio Instituto. Lo único que les exige es no estar presentes en las sesiones en que se conozca de sus propios negocios o de los negocios de sus parientes. Aquí debe observarse también que no existe ninguna prohibición para que los integrantes de la Junta Directiva ejerzan sus profesiones o sus actividades particulares de donde resulta que podrán ser abogados y socios de compañías y terratenientes.

**El artículo 30** enumera las atribuciones de la Junta Directiva y entre ellas está la de "solicitar al Estado las tierras aptas para la realización de sus fines". Esto quiere decir, que todas las tierras nacionales incluyendo los baldíos, podrán quedar bajo el control de ese organismo. La Directiva tendrá capacidad para poner en práctica los planes de colonización —incluyendo a colonos extranjeros—, de cooperativización o de simple parcelación de tierras. También podrá adquirir tierras por compra o por expropiación conforme, naturalmente, con lo que a su vez dispone la Ley de Tierras y Colonización. Si se toma en cuenta la composición de la Junta y sus facultades es casi seguro que no lleguen a producirse expropiaciones de latifundios conforme a las indemnizaciones que fija la misma Ley. Es más bien probable que para evitar conflictos con los terratenientes la Junta use la facultad de comprar y la compra se hará en forma satisfactoria para el terrateniente y perjudicial para los campesinos. El aparte 16 del mismo artículo 30 que comentamos estipula que la Directiva está facultada para "estudiar la posibilidad de que las tierras sean adjudicadas preferentemente a los campesinos sin tierra y aún gratuitamente en casos muy calificados de incapacidad económica". Es bien sabido que una verdadera Ley de Reforma Agraria no se limita a recomendar un "estudio de posibilidades" sino que ordena dar preferencia en el otorgamiento de tierras a los campesinos pobres lo mismo que hacerlo en forma gratuita. Pero como el Instituto generalmente adquirirá las tierras por la vía de compra al terrateniente, entonces tendremos que al hacer el "estudio" ordenado, casi siempre encontrará razones "de peso" para no adjudicar la tierra gratuitamente. Además, aún en los casos en que practique expropiaciones éstas se harán a base de un sistema de indemnizaciones que hará poco menos que imposible la adjudicación gratuita de tierras a los campesinos, "salvo casos muy calificados de incapacidad económica".

Comentario especial merece el aparte 21 del mismo artículo 30. Se ordena aquí un estudio de todas las fincas inscritas en el país con una cabida superior a mil hectáreas, con el objeto de constatar si las cabidas inscritas corresponden a la realidad de las tierras poseídas. Si hay exceso poseído, es decir, si se comprueba que el terrateniente ha robado tierras al Estado o de la Nación, se procederá de la siguiente manera: Si toda la tierra está cultivada —o si está dedicada a la ganadería caso en el cual se presume que toda está cultivada— el terrateniente tiene derecho a inscribir, mediante una simple escritura, como propia, un 40 por ciento de la tierra mal poseída. Si el exceso poseído está inculto entonces sí, el Estado puede traspasarla a su nombre. Todos sabemos que hay una enorme cantidad de fincas que en el Registro aparecen inscritas con menos de mil hectáreas y que en la realidad tienen una cabida varias veces superior a la declarada en el Registro. Conforme a esta ley tales fincas no podrán ser remediadas siquiera. La United Fruit Co. tiene tierras acaparadas en cantidad superior a las inscritas en el Registro. Todas esas tierras no podrán ser reivindicadas por el Estado conforme a la disposición legal que comentamos.

Los artículos 31 a 37 se refieren al nombramiento de Gerente, Subgerente y Auditor del Instituto. Contienen disposiciones criticables. Pero las pasamos por alto para comentar únicamente las cuestiones de más bulto.

**El artículo 39** autoriza al Instituto para entrar en posesión de las reservas nacionales y de las tierras del Estado y lo autoriza también para obtener dinero mediante la venta y arrendamiento de tierras y bosques. Como en esto no hay limitaciones perfectamente podrán ser vendidas miles de hectáreas de tierra a cualquier terrateniente o

(Pasa a la Página de enfrente)

a cualquier compañía extranjera; y los bosques nacionales también podrán ser vendidos o arrendados a la empresa maderera que lo solicite con el objeto de explotarlos. Este mismo artículo en su inciso d) establece un impuesto sobre tierras incultas. Pagarán el impuesto los que tengan más de cien hectáreas incultas, pero lo pagarán sobre el exceso. Dijimos en otro lugar que este impuesto será inoperante y eso es fácil de entender. En primer lugar, la escala que se establece es ridícula y como no es progresiva en el tiempo, a los grandes acaparadores de tierras incultas les convendrá casi siempre pagar el impuesto y conservar las tierras acaparadas para especular con ellas en el futuro. Veamos un ejemplo nada más: una persona que tuviera acaparadas 10.000 hectáreas —estimada en cincuenta colones cada hectárea— pagaría C 12.500<sup>00</sup> por año. Quien tenga acaparadas 100.000 hectáreas incultas, calculando siempre a cincuenta colones la hectárea, pagará C 125.000<sup>00</sup> por año. Cualquier terrateniente de estos aguantará las tierras y lo pagado por impuesto podrá deducirlo a la hora de pagar el impuesto sobre la renta. Hacemos estas suposiciones aceptando que ese impuesto pueda cobrarse. Pero la realidad es que no se cobrará porque el Instituto no tendrá presupuesto ni aparato suficiente para medir y valorar todas las tierras incultas que hay en el país. Los gastos de medir y valorar probablemente sean superiores a lo que produzca el impuesto en los primeros años y los avalúos de tierras se ajustarán siempre, en eso tenemos experiencia amplia, a las conveniencias de los terratenientes. El terrateniente, conforme al párrafo final de este artículo 39 queda obligado a declarar a la Tributación Directa la cantidad de tierras incultas que posea en exceso sobre cien. Pero en cuanto a avalúo no dice nada de donde se deduce que el avalúo corresponderá hacerlo a la Tributación Directa. Si el terrateniente engaña en su declaración la pena consistirá en doblar el impuesto, aunque no dice la Ley si por una sola vez. En todo caso la pena no es grande y los acaparadores de tierras harán sus declaraciones como les venga en gana. Será muy difícil comprobarles la falsedad y si se les comprueba la pena no logrará afectarles en forma importante el negocio. Los incisos f) y g) de este mismo artículo están hechos con el deliberado propósito de colocar a la United Fruit Co. al margen del impuesto. Por ese portillo también podrán salirse todos los terratenientes grandes que tengan interés en hacerlo. El inciso f) dice: "La explotación sistemática y organizada con la ayuda de instalaciones mecánicas estables, como aserraderos, maquinaria minera y otras parecidas sí puede ser admitida como aprovechamiento que le quita al terreno el carácter de inculto". Por lo pronto ni la United, ni la Alcoa, ni las Compañías petroleras pagarán el impuesto. El inciso g) dice que "los terrenos incultos que forman parte de una empresa agrícola, se considerarán como legítima reserva para futuros cultivos y están sujetos al tipo general de la contribución, como si se hubiesen en explotación debida si su extensión no es mayor de la ya cultivada".

El artículo 40 establece que el Instituto "deberá preferentemente dar solución a los problemas que resulten de la posesión en precario de tierras en todo el territorio nacional y de la posesión de las zonas de la milla marítima, debiendo destinar desde el principio la mayor parte de sus recursos a esta tarea". La simple lectura de este artículo deja la sensación de que va a ser resuelto el problema de los parásitos. El Partido Liberación Nacional ofreció resolver ese problema con motivo de los conflictos surgidos entre los campesinos y Hurtado el terrateniente de Llano Grande, así como el viejo problema de San Juanillo de Santa Cruz de Guanacaste. El artículo que dejamos transcrito ordena al Instituto resolver en primer lugar ese problema de los parásitos. Pero la solución tiene que basarse en las disposiciones de la Ley de Tierras y Colonización. El artículo 70 de esta Ley dice: "La solución de los conflictos de posesiones en precario se buscará fundamentalmente a través de CON-

TACTOS DIRECTOS de compra-venta entre el propietario y el ocupante..." Los artículos 71, 72 y 73 establecen el procedimiento de estudio de cada problema. Y el artículo 74 dispone que: "Obtenidas las referencias a que se contraen los artículos anteriores, el Banco convocará a propietarios y ocupantes a una comparecencia con el objeto de promover un arreglo directo entre las partes a base de la COMPRA-VENTA de las parcelas ocupadas, en las condiciones mínimas de pago que más adelante se dirán". El artículo 75 dice: "Si no se pudiere llegar a un arreglo entre propietarios y ocupantes, el Banco (léase ahora Instituto) realizará un avalúo de los terrenos ocupados que pertenecen al propietario, detallando el valor de cada una de las parcelas ocupadas y el del resto del inmueble". Los artículos siguientes de la mencionada Ley establecen en definitiva, que ya sea que "haya acuerdo entre las partes", es decir, entre el terrateniente y los ocupantes, o que no lo haya y se opte, por tanto, por la expropiación, los ocupantes deberán pagar al terrateniente el valor de la tierra, en un plazo no menor de diez años ni mayor de veinte. Además, los ocupantes al hacerse estos arreglos, tendrán que otorgar al terrateniente hipoteca sobre sus parcelas y comprometerse a reconocer los intereses legales del 8 por ciento anual.

No entramos en otras consideraciones porque no queremos alargar mucho este comentario. Pero nos interesa destacar que toda esta legislación agraria parte de la base de que los problemas de la tierra de nuestros campesinos deben solucionarse por el sistema de la compra-venta de tierras. Se inspira además en el indiscutible afán de proteger a los terratenientes a tal extremo que la "reforma agraria" puede convertirse en un lucrativo negocio para ellos.

Hay quienes han dicho que la "reforma agraria" que propone el Partido Liberación Nacional se diferencia de la reforma que está llevando a cabo el Gobierno revolucionario de Cuba en que es más moderada. Esto es inexacto. En Cuba se está desarrollando una verdadera reforma agraria. Lo que se pretende llevar a cabo en nuestro país no es una reforma agraria sino un simulacro de reforma agraria que perfectamente podría resultar más beneficiosas para muchos terratenientes que para los propios campesinos. El Partido Liberación Nacional pretende hacer tortas sin quebrar huevos.

## Que se investigue la infiltración nazi en los colegios

San José, Mayo 12 de 1962

Señor

Ministro de Educación Pública

Lic. don Ismael Vargas

Ciudad.

Distinguido señor:

En vista de que ya es muy clara y evidente la infiltración nazi-fascista en los Colegios de Segunda Enseñanza y muy especialmente en los colegios particulares, regentados por profesores yanquis y por curules españolas franquistas, nosotras, nos permitimos, solicitar a ese Ministerio, haga una investigación al respecto, pues creemos que tal infiltración es un grave peligro y una amenaza para los fundamentos democráticos de la educación de nuestra juventud.

A nosotras nos preocupa profundamente este problema, pues hemos visto cómo se ha manifestado en las agresiones de los jóvenes estudiantes nazis y fascistas contra el desfile de los trabajadores el 19 de Mayo.

Estamos seguras de que esos jóvenes han sido inducidos por fuerzas extrañas que los saben aprovechar como instrumento para desatar la lucha contra los intereses del pueblo, contra las instituciones democráticas, contra la paz.

Nosotras sabemos lo que puede significar esa brecha de odios que tratan de abrir los agentes del imperialismo en nuestro país y por eso, reclamamos una acción vigilante de parte del Ministerio de Educación, que ya no debe soslayar por más tiempo ese problema, cuyas consecuencias pueden ser fatales para los intereses nacionales y para la educación de nuestra juventud.

Por Comité Nacional de Alianza de Mujeres Costarricenses,

## PESAME

Damos nuestra más sentida condolencia a Quirino González y a su familia, lo mismo que al pueblo de Montezuma de Puntarenas, por la muerte de Doña Liduvina López de González.

MARIA ALFARO V.  
Presidente de AMC

PAMELA DE MARTINEZ  
Secretaria de Actas de AMC

## GRAN MITIN EN LA C. G. T. C.

MIÉRCOLES 6 DE JUNIO,  
A LAS 7.30 DE LA NOCHE

En el local de la C. G. T. C. situado en los altos del café  
"El Sueño de Colón".

HABLARAN:

JUAN RAFAEL MORALES ALFARO:  
"Condiciones de vida del pueblo cubano"

BERNARDO GARCIA FERNANDEZ:  
"Viaje a la Unión Soviética".

El Sindicato Nacional de Trabajadores del Calzado, patrocinador de este gran MITIN, le invita a Ud. y familia.

# GOLPE DE GRACIA

## a la Caja Costarricense de Seguro Social

Con el mismo título de este comentario consigna "La Nación" del lunes 28 de mayo una información que ha debido producir gran alarma en los círculos del movimiento obrero y, en general, entre los trabajadores asalariados del país. Se trata, según dice "La Nación", de la vieja iniciativa del Dr. Loria

Cortés de traspasar las rentas y la mayor parte de las atribuciones de la Caja Costarricense del Seguro Social, a un nuevo y flamante Instituto Autónomo, el cual reuniría en sus manos además de estos recursos y funciones, las rentas y las funciones de todo el sistema actual de asistencia social administrado

por las juntas de Protección Social. En otras palabras, se trata de un plan para dejar a la caja del Seguro Social como una simple oficina recaudadora de rentas y pasar sus verdaderas funciones, especialmente las relativas a los regímenes de enfermedad y maternidad, al nuevo Instituto, el cual vendrá a su

vez a administrar todo el sistema hospitalario y los servicios de caridad actuales, que administran las Juntas de Protección Social.

Este proyecto entra en conflicto con la reforma constitucional que fijó un plazo de diez años a la Caja del Seguro para universalizar sus regímenes de enfermedad y maternidad, es decir, para extenderlos a toda la población activa del país. Y decimos que entra en conflicto, pues de lo que se trata ahora, con la creación del nuevo instituto, es de absorber los servicios y las rentas de la Caja por parte del aparato actual de caridad, sacando los servicios hospitalarios administrados por las Juntas de Protección Social de la crisis económica que vienen padeciendo.

### 33 mensuales se le saca en esquilme a una manzana de arroz

Daremos a conocer a continuación detalles recogidos por uno de nuestros reporteros en la Provincia de Alajuela, una de las zonas más favorables en cuanto a sembrar se refiere. Por ejemplo el campesino nuestro siembra "a medias", es decir mitad de la cosecha para el dueño de la finca o hacienda y mitad para el campesino que la cultiva. Ahora veamos en qué consiste la llamada "a medias". El dueño de la finca da al campesino, la tierra, buyes, semilla y préstamos en dinero efectivo, durante el proceso de cultivo y recogida de la cosecha; estos préstamos son pagaderos con el producto de la siembra. Esto es lo que aporta el dueño de la tierra.

Veamos con detalle el costo de la manzana de tierra para la siembra de arroz por ejemplo; se necesita lo siguiente; preparar el terreno que consiste en romper la tierra, con un arado de tierra tirado por una yunta de buyes.

En esta primera operación se necesita un muchacho de 14 a 15 años que devenga un sueldo de ₡ 3.00 diarios y un peón que dirige el arado que gana ₡ 6.00, durante cuatro días. Total: ₡ 36.00.

Segunda operación: peinar la tierra arada. Esto lo hace un peón y un guía de buyes en un

día. Total ₡ 9.00.

Tercera operación: "Sacudida". Esto consiste en arrancar y recoger la hierba producida por el proceso anterior, lo hace un peón en cuatro días. Total: ₡ 24.00.

Cuarta operación: "Trocear".— Esto lo hacen un peón y un guía en un día. Total ₡ 9.00.

Quinta operación: "Siembra". Lo hace un guía y tres peones durante dos días. Costo, ₡ 42.00. Hasta aquí la siembra.

**CUIDO DE LA SIEMBRA:**— Cuando el arroz tiene dos meses de vida, se pasa a desyerbar. Esto se hace una vez si el terreno es favorable y dos si está "viciado". En esta labor dura un peón cinco días. Costo: ₡ 30.00.

Segunda operación: "Rasquear". Lo hace un peon en tres días. Costo: ₡ 18.00.

Sigue a estas operaciones un receso de seis meses hasta que cuaja y madura la espiga para pasar a la "corta". En esta operación se necesita la mano de obra de cuatro peones; dos cortando, y uno "jalando" que ganan ₡ 6.00 cada uno y otro "aporrcando" que gana ₡ 7.00, esto tarda 4 días. Costo ₡ 82.00.

Tercera operación: "Asolear". Lo hace en dos días un peón. Costo: ₡ 12.00.

En total el campesino debe al dueño de la tierra ₡ 262.00, en préstamos durante el proceso de siembra y recogida. Los cuales debe pagar con la mitad de la cosecha que a él le corresponde. Suponiendo que la cosecha fue buena y se recogieron veinte sacos a un valor de ₡ 55.00 cada uno, en gransa que es el precio que pagan las sacadoras de arroz, esto da un total de ₡ 1.100.00; en dinero efectivo cada una de las partes recibe ₡ 550.00; a la suma anterior le restamos ₡ 262.00, que es lo que debe el campesino al dueño de la tierra, le quedará la suma de ₡ 288.00. Es decir que no existe tal "a medias", sino más bien casi una tercera parte de lo que el campesino recibe durante nueve meses de trabajo o sea un promedio de ₡ 32.00 mensuales. Repetimos que lo anterior sería si la cosecha fue buena. Si por los riesgos que existen en la agricultura no cae el resultado anterior, el campesino carga con la deuda, quedando obligado a cancelar el próximo año con otros nueve meses de sacrificios y riesgos.

Juzgue el lector si es necesaria una Reforma Agraria verdadera o es mejor que las cosas sigan como están.

TITO

Conviene decir qué es lo que hay detrás de todo este plan. En realidad desde que la Caja Costarricense de Seguro Social fue creada, ciertos médicos reaccionarios le declararon la guerra, por considerar que esta institución venía a perjudicar sus intereses profesionales, vistos éstos con el sentido egoísta. La tendencia de los médicos reaccionarios y minar el régimen de enfermedad y maternidad de la Caja no ha desaparecido nunca. Y ahora, con motivo del plan (hecho disposición constitucional) de extender a todos los asalariados los beneficios de este régimen antes de diez años, creen llegado el momento de emprender una gran ofensiva, a base del proyecto que se atribuye al Dr. Loria Cortés. En pocas palabras, algunos médicos pretenden resolver sus problemas personales y afianzarse una situación muy honorable, a base de fundir los recursos y los servicios de la Caja con los de las Juntas de Protección Social, actualmente en quiebra.

Este plan implica: poner los servicios de la Caja, en su régimen de enfermedad y maternidad, al nivel de los servicios de los hospitales de caridad, por una parte. Y, por otra, arriesgar la quiebra de la Caja del Seguro, endosándole a sus rentas las obligaciones inherentes al régimen de caridad. Es decir, poner a la Caja a sacar de la quiebra a las Juntas de Protección Social, aun a riesgo de que ella misma caiga en la bancarrota.

El movimiento obrero de todas las tendencias tendrá que unirse y dar una gran batalla, en el caso de que encontrara acogida en las esferas oficiales o en la Asamblea Legislativa, el proyecto del Dr. Loria Cortés.

## LOS PERIODICOS DE LA SEMANA

## ENTRE LINEAS

Para leer periódicos y comer pescado hay que tener mucho cuidado... "Crisis fiscal tratan embajador Telles y el Presidente Orlich", anuncia "La República" del 29. El título debía haber situado, primero que al Pocho Telles, al Presidente de Costa Rica. Pero ese es un detalle de la subconciencia de los redactores de "La República".

Lo más serio es que allí se anuncia que el embajador de Estados Unidos estudia la "posibilidad de un nuevo empréstito" para solventar la crisis fiscal del Estado de Costa Rica.

La crisis fiscal, así como la de la economía general que comienza a sentir el país, se origina, fundamentalmente y en última instancia, en nuestra dependencia de Estados Unidos en empréstitos, comercio, etc. Llamar al embajador de Estados Unidos a que nos ayude a resolver la crisis que su país ha provocado en el nuestro, es como llamar al zorro para que "ayude" a las gallinas.

Anuncia "La Nación" del 29 que fue "separado de su cátedra el profesor Juan Núñez". Se trata del "profesor", graduado en Salamanca (España de Franco), que agredió a patadas a un alumno suyo. Núñez defendía a coces el régimen franquista, forma como los fascistas defienden siempre sus "ideas".

El Consejo Universitario resolvió destituirlo. Es una noticia buena. Pero el Consejo y todo el país deben saber que además de coces físicas (patadas con las patas materiales y objetivas) los fascistas emplean otras no tan materiales pero sí más dañinas. La ley "mordaza", por ejemplo, del "Movimiento Costa Rica con Bozal" es un tanteo de patada en la cara de nuestra República.

Agarrar a coces a un alumno, "discutiendo" ideas, es tan malo, por lo menos, como agarrar a patadas, en el suelo también, a la libertad de imprenta, de pensamiento y de cátedra.

Son peores las patadas a las ideas que las patadas a los alumnos.

El mejor título de la semana lo tuvo "La Prensa Libre" del jueves 24 de mayo. Es éste: "Triunfó Scott en su viaje sideral". Se refiere a la milagrosa supervivencia del astronauta norteamericano. En realidad, lo que el diario quiso decir, es que, pese a los increíbles errores de los científicos norteamericanos, el arriesgado astronauta ¡no había muerto! Salvar la vida es siempre un "triunfo". Scott triunfó sobre los científicos que lo pusieron en órbita.

Scott cayó a unos "320 kilómetros más allá de la zona prevista para su descenso, siendo recogido sano y salvo después de permanecer tres horas en una balsa neumática", detalla "La Nación" del 25. Agrega que "el calor intenso producido por el reingreso a la atmósfera im-



pidió las comunicaciones"... "causando angustia a los técnicos de Cabo Cañaveral..."

Los cables de ese mismo día señalan que Scott casi se frió dentro de su traje espacial y que por muchísimas horas nadie sabía dónde estaba: si en órbita, en la luna o en el mar.

Para el lanzamiento de los cohetes de retropropulsión (descenso) hubo dos intentos, informa "La Prensa Libre" del 24. Finalmente, Scott tuvo que "hacer los disparos manualmente él mismo". Añade: "Los cohetes no disparaban".

Gracias a su valentía, a su audacia, a su serenidad, Scott pudo descender, pese a los tremendos riesgos que corrió por defectos técnicos de la nave, del combustible, (que se le agotó) de los medios de comunicación, del traje espacial y de los cohetes de retropropulsión para el descenso a la buena de Dios, donde cayere, una especie de "sálvese el que pueda".

Kruschov elogió a Scott —según cable de "La República" del 29— por "su valor y tenacidad en una situación en que pudo haberse carbonizado o ahogado en el océano". Añade el cable: "Se burló de los hombres de ciencia que dirigieron el vuelo a causa del incidente cuando el traje espacial de Scott se calentó demasiado".

Indudablemente, Kruschov quiere salvar al segundo astronauta norteamericano de las responsabilidades que le quieran echar encima los técnicos del vuelo. Para salvarse del cargo de inutilidad han dicho que el astronauta abrió dos controles de combustible en vez de uno solo, gastándolo innecesariamente. Pero su disculpa es incompleta por lo menos: las fallas no fueron sólo de combustible, sino de TODOS los aspectos del vuelo.

Scott tuvo, como dice "La Prensa Libre", "triunfal éxito". Nadie se explica cómo está vivo.

La ciencia espacial norteamericana, hasta el

momento, camina como el cangrejo: para atrás. Porque con el primer astronauta, si bien tuvo fallas tremendas, fueron menores que las que sufrió el segundo.

Dichosamente para la humanidad, la supremacía en el poderío la tiene la URSS. De tenerla Estados Unidos, quien sabe cómo le estaría yendo a la paz del mundo en este momento.

Advierte "La Nación" del 28 que "no han dado resultado las exploraciones petroleras en el pozo Watzí N° 1. Ni darán resultado hasta que les convenga a las compañías petroleras. Llaman a técnicos de los países socialistas, que no tienen interés en esconder ni especular con el petróleo que hay en otras naciones, y verán cómo aparece el nuestro.

El Lic. Nelson Chacón pide "limitar las deficiencias que aún tenemos" en nuestro sistema electoral en "La Nación" del 28. Muy bien. Pero la "deficiencia" más grande, más irritante y más antidemocrática es que no se permita el funcionamiento legal del partido de la clase obrera. Es el fraude más colosal que se comete en nuestra "democrática" Costa Rica cada cuatro años y diariamente.

"La producción de leche se elevó en el presente año a 230 millones de botellas", es el anuncio de "La Nación" del lunes. Pudo haber dicho que también aumentaron los precios y la mortalidad infantil.

"La República" del 29, en un cable de Ginebra, Suiza, informa que en la conferencia de países productores y países compradores de cacao, se habla de la posibilidad de llegar a un convenio internacional de cuotas. Pero añade que todo no se ve muy claro "porque falta en la reunión la URSS, que es uno de los más grandes compradores de cacao".

Ningún acuerdo para fijar cuotas ni para garantizar precios se puede ver claro si no se toma en cuenta al mercado de mil millones de habitantes que forman los doce países del socialismo.

Los cacaoteros de la zona del Atlántico van a seguir con el agua al cuello, mientras unos señores de San José, que en el cuello no tienen más que la corbata, no se menean para conseguir la colocación de nuestros excedentes en el mercado socialista.

Como a ellos no se los está llevando la trampa, se permiten hacer discursos acerca de la "democracia" y "la libertad" y asumir poses "denodadas" para que el Pocho Telles se las aplauda. Vamos a ver si los agricultores de café, cacao, tabaco y caña de azúcar los van a aplaudir también dentro de poco...

# Plan del Fondo Monetario Internacional fracasó, pero el imperialismo consiguió empobrecer más a nuestro pueblo

EL BANCO CENTRAL DA A CONOCER CIFRAS QUE INDICAN QUE LA CRISIS FISCAL SIGUE AGRAVANDOSE, QUE LAS EXPORTACIONES SIGUEN REDUCIENDOSE Y QUE SE IMPORTA MENOS DE LO QUE NECESITA EL PUEBLO PARA SATISFACER SUS NECESIDADES

Se ha observado en las rentas de importación de los cuatro primeros meses del año una disminución de casi 25 millones de colones, en relación con lo que se había calculado cuando el Fondo Monetario nos impuso el plan de empobrecimiento. La crisis económica sigue agravándose, y cada vez nos encontramos más comprometidos con el capital de los Estados Unidos.

"Esta es para Costa Rica la mejor demostración —nos decía un economista amigo de este periódico— de lo que significa la política monetaria de FMI y en general de la Alianza para el Progreso".

Se recordará que desde nace mucho el Fondo Monetario Internacional venía presionando a las autoridades respectivas de nuestro país para que devaluaran el colón. Hubo resistencia durante varios años. Al fin, los "técnicos" del FMI convencieron a nuestros gobernantes de la necesidad de esa devaluación y de otras medidas que ese organismo imperialista recomendaba.

Han pasado los meses después de aplicarse tales medidas. Para que el pueblo las aceptara nos pintaron un panorama color rosado. Pero qué tenemos al cabo de los meses?

En primer lugar un agudizamiento de la miseria, desocupación por todos los rincones del país, bajos salarios reales, especulación, inseguridad en los hombres de negocios, recaimiento en la producción, mayor sujeción a los monopolios norteamericanos, inseguridad en el mercado estadounidense y en los demás mercados capitalistas, etc.

El segundo lugar tenemos que el desequilibrio fiscal, que se pretenda corregir a costa de la pobreza de los hogares costarricenses, es aún una realidad y no se ve posibilidad de superarlo.

En una declaración reciente el Banco Central ha reconocido todo esto con una frase aparentemente ingenua: "Las medidas no han dado los resultados previstos", dice el Banco refiriéndose

por supuesto, a las medidas impuestas por el FMI.

En su boletín del 15 de mayo el citado banco revela un cuadro tremendamente desconsolador de nuestro comercio exterior: los exportaciones de Costa Rica se han reducido en todos los rubros salvo en el del café. Es decir la venta del café ha impedido un desastre en nuestras disponibilidades de divisas. Pero además de que esto significa mayor acen tuación de la independencia del país a un solo producto de exportación, tal hecho nos pone en situación muy delicada pues el mercado capitalista, en crisis también, no está en condiciones de ofrecernos precios justos para nuestro grano. Todos sabemos que nuestro primer producto de exportación se encuentra al borde de un precipicio. Y detrás de él irá todo el país.

Naturalmente que dentro de las condiciones de empobrecimiento a que nos está sometiendo el Fondo Monetario tiene que reducir las importaciones. Pero esa reducción no tiene un sentido positivo, como algunos pretenden verla. No se trata de la sustitución de productos extranjeros por productos nacionales ni la reducción de artículos de lujo sin afectar la importación de artículos indispensables para el desarrollo económico y el bienestar del pueblo. No. La reducción de importaciones, como lo explicaremos en otro artículo, en este caso significa sencillamente mayor pobreza y no mejor encauzamiento de nuestras posibilidades.

Ahora bien, todo este sacrificio inútil para que? Para obtener cinco millones de dólares del Fondo Monetario, los cuales se guardarán en calidad de reservas internacionales.

Esto es igual a un ofrecimiento de pulpería, consistente en ofrecer por ejemplo mil colones de crédito pero a condición de que no se use ese crédito y de que se someta a todos los integrantes de la familia a una reducción del consumo.

¿Pero qué otra cosa se puede esperar del imperialismo?

## Fertica humilla a los porteños sin trabajo

UNA DENUNCIA DE LA FORMA COMO ESA COMPAÑIA GRINGA TRATA A LOS COSTARRICENSES

Nosotros los abajo suscritos, trabajadores, padres de familia, sin casa en qué vivir, sin qué comer, sin trabajo desde hace tiempo, todavía honrados, con grandes deseos de trabajar, nos dirigimos a Ud., para que nos haga el favor de poner en conocimiento de la opinión pública y del Gobierno, los atropellos y humillaciones de que están siendo objeto los trabajadores que van en busca de trabajo a la empresa "Fertica", instalada en Carrizal de Puntarenas.

Por ejemplo, hoy nosotros, un grupo de unos ciento cincuenta trabajadores, nos hallábamos en esa Empresa, aun sin desayunar, pero con la esperanza de conseguir trabajo, para llevar algo de comer a nuestros hijos. Con el fin de conseguir trabajo y no con ningún otro fin, fuimos a ese lugar. A eso de las siete de la mañana llegaron unos gringos, quienes al vernos alrededor de su oficina en una actitud de paciente espera, con el hambre reflejada en nuestros rostros, se dirigieron a un negro empleado de ellos, que nos dijera si nos retiraríamos, que despejaramos el ambiente, que a las nueve de la mañana llegaría de San José, en avioneta, el señor Mario Yojani (así nos suena su nombre), que es representante de la "EDICA", y que él sería el encargado de colocar a los trabajadores. Pacientemente esperamos hasta la hora indicada, habiéndoles despejado el ambiente. A las nueve y pico de la mañana llegó dicho señor. Bajándose del avión se dirigió inmediatamente hacia nosotros, saludándonos con un "qué están haciendo todos ustedes aquí? Hagan el favor de irse inmediatamente. Les doy 10 minutos para retirarse. Si no se retiran en ese tiempo, los sacaré de aquí con el Resguardo y no

vuelvan a hacerme estas aglomeraciones, es decir no vuelvan por aquí, porque de lo contrario, no le daré trabajo a ningún trabajador de Puntarenas. Todos los trabajadores los traeré de San José". Alguien le dijo que todos estábamos ahí, porque se había dado la noticia que hoy metían gente a trabajar. Contestó que tanto los locutores como nosotros éramos unos estúpidos e idiotas, que los trabajos empezaban hasta que él avisara.

Nosotros pensamos que no hemos cometido ningún delito para que se nos tratara de esa manera, como no sea delito ser pobre y andar buscando trabajo. Queremos que los trabajadores costarricenses conozcan esta humillación. Los patronos siempre humillan al trabajador, además de que lo explotan. ¿Hasta cuándo soportaremos estas cosas? ¿Cuándo nos organizaremos todos los trabajadores para hacer respetar nuestros derechos? Somos muchos más que ellos. Organizarnos seríamos invencibles.

Nicanor Segura S., Carlos Mora S., Felipe López S., Alberto Guido, Aquileo Quirós T., Vinicio Gómez U., José M<sup>a</sup> Chaves Ch., José A. Ramírez M., José Loria, Ramón Ortiz O., Ernesto Miranda, José Fco. Orozco, Rafael Rodríguez Barboza, Juan Araya B., Juan R. Jiménez Z., Eipidio Araya Vargas, Juan Miranda J., Manuel Segura S., José M. Luna G., Rubén Alvarado S., Mateo Morales F., Juan Avila Vindas, Carlos Fco. González H., Alfonso Morales S., Antonio G. Fernández, Samuel A. Bonilla, Ernabé Dinarte D., M. Rojas López, Mario Murillo; Juan Fco. Gutiérrez, Rafael Vargas B., Jesús Gutiérrez A. y otros más . . . . .  
Quedamos de usted muy agradecidos.

# Tratado de desarme general y total bajo un riguroso control internacional

## (Proyecto de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

### PREAMBULO

Los estados del mundo, **procediendo** a tono con las aspiraciones y la voluntad de los pueblos, **persuadidos** de que la guerra no puede y no debe ser un modo de resolver los litigios internacionales, y aún menos en las circunstancias actuales de impetuoso desarrollo de los medios de exterminio en masa —las armas nucleares y los cohetes portadores de las mismas—, sino que debe ser excluida para siempre de la vida de la sociedad humana, **cumpliendo** la misión histórica de liberar a todos los pueblos de los horrores de la guerra, **partiendo** de que el desarme general y total riguroso e internacionalmente controlado es un camino seguro y real que permite materializar la aspiración secular del género humano de ver instaurada en la Tierra una paz eterna e inalterable, **deseando** poner fin al absurdo despilfarro de trabajo del hombre en la creación de medios de exterminio humano y destrucción de valores materiales, **afanosos** de canalizar todos los recursos al logro de nuevos incrementos del bienestar y del progreso económico-social en todos los países del mundo, **conscientes** de la necesidad de asentar las relaciones entre los Estados en los principios de la paz, de la buena vecindad, de la igualdad de los Estados y pueblos, de la no ingerencia, del respeto a la independencia y la soberanía de todos los países, **reiterando** su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, **han decidido** concertar el presente Tratado y llevar a cabo sin dilaciones el desarme general y total sometido a un riguroso y eficaz control internacional.

### PARTE 1a. CLAUSULAS GENERALES

#### Artículo 1o. Compromisos relativos al desarme.

Los Estados signatarios del presente Tratado se comprometen solemnemente a:

1. Efectuar en el término de cuatro años el desarme general y total, que incluye:
  - El licenciamiento de todas las fuerzas armadas y la prohibición de reconstituirlas bajo ninguna forma;
  - la proscripción de todos los tipos de armas de exterminio en masa, entre ellas las atómicas, termonucleares, químicas, biológicas y radiológicas, la destrucción de todos los stocks existenciales y el cese de su producción;
  - la destrucción de todos los medios para situar sobre el objetivo las armas de exterminio en masa y el cese de su producción;
  - el desmantelamiento de bases militares extranjeras de toda índole, la retirada de todas las tropas extranjeras estacionadas en el territorio de cualquier Estado y su licenciamiento;
  - la abolición de toda obligación militar de los ciudadanos;
  - el cese de la instrucción militar de la población y la clausura de todos los centros de enseñanza militar;
  - la disolución de los ministerios de guerra, de los Estados Mayores Generales y sus organismos locales, así como de todas las demás instituciones y organizaciones militares y paramilitares;
  - la supresión de todos los tipos de armamento y material de guerra clásicos y el cese de su producción, salvo la producción de una cantidad rigurosamente limitada de tipos convenidos de armas de fuego ligeras para el pertrechamiento de los contingentes de policía (milicia) de que dispondrán los Estados después del desarme general y total;
  - el cese de la asignación de fondos para fines militares, tanto a través de los presupuestos públicos como a través de organizaciones o particulares.

2. No tener a su disposición, una vez efectuado el desarme general y total, más que contingentes rigurosamente limitados de policía (milicia) equipados con armas de fuego ligeras y destinados a mantener el orden interior y cumplir las obligaciones referentes al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a tono con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y las disposiciones del artículo 37 del presente tratado.

3. Efectuar el desarme general y total simultáneamente en tres etapas consecutivas, como se expone en las partes 2a., 3a. y 4a. del presente Tratado. El paso a la etapa siguiente del desarme se realiza cuando la Organización Internacional del Desarme haya tomado acuerdo confirmatorio de que han sido cumplidas todas las medidas de la eta-

pa anterior, y comprobado su cumplimiento, y de que están preparadas y pueden entrar en vigor cuando se requiera las medidas adicionales de comprobación que se han considerado necesarias para la etapa sucesiva.

4. Efectuar todas las medidas de desarme general y total de modo que ningún Estado ni grupo de Estados obtenga ventajas militares en ninguna etapa del desarme y esté garantizada en igual medida la seguridad para todos los signatarios de Tratado.

#### Artículo 2o. Compromisos relativos al control.

1. Los Estados signatarios del Tratado se comprometen solemnemente a efectuar todas las medidas de desarme, desde el principio hasta el fin, bajo un riguroso control internacional y a asegurar la aplicación en sus territorios de todas las medidas de control expuestas en las partes 2a., 3a. y 4a. del presente Tratado.

2. Cada medida de desarme se somete a las acciones de control que son necesarias para comprobar su aplicación.

3. A fin de ejercer el control del desarme se instituye una Organización Internacional del Desarme en el marco de la ONU, integrada por todos los Estados signatarios del Tratado. La Organización comienza a actuar al darse principio a la aplicación de las medidas de desarme. La estructura y las funciones de la Organización Internacional del Desarme y sus organismos quedan definidos en la parte 5a. del presente Tratado.

4. La Organización Internacional del Desarme dispone en todos los Estados signatarios de personal propio, seleccionado sobre base internacional, de modo que en él estén representados en la forma correspondiente los tres grupos de Estados existentes en el mundo.

Este personal ejerce el control del cumplimiento por los Estados de los compromisos referentes a la reducción o supresión de los armamentos y cese de su producción, así como de los referentes a la reducción o el licenciamiento de las fuerzas armadas, en función temporal o permanente, según el carácter de la medida que se aplique.

5. Los Estados signatarios del Tratado presentan con antelación a la Organización Internacional del Desarme las informaciones sobre sus fuerzas armadas, armamentos, producción de guerra y asignaciones militares que sean necesarias para la aplicación de las medidas de la etapa correspondiente.

6. La Organización Internacional del Desarme subsiste después de cumplido el programa de desarme general y total y ejerce la vigilancia del cumplimiento por los Estados de los compromisos adquiridos, a fin de impedir la reconstitución del potencial militar de los Estados bajo ninguna forma.

#### Artículo 3o. Compromisos referentes al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

1. Los Estados signatarios del Tratado reafirman solemnemente su decisión de, durante y después del desarme general y total,
 

- a) atenerse en las relaciones mutuas a los principios de la coexistencia y de la colaboración pacíficas y amistosas;
- b) no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza para resolver los litigios internacionales que pudieran surgir y emplear para este fin los procedimientos que estipula la Carta de la ONU;

c) fortalecer la Organización de las Naciones Unidas como institución principal de mantenimiento de la paz y arreglo pacífico de los litigios internacionales.

2. Los Estados signatarios del Tratado se comprometen a abstenerse de todo empleo de los contingentes de policía (milicia) a su disposición después del desarme general y total que desborde el marco de la seguridad interior de los Estados y del cumplimiento de sus compromisos referentes al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a tono con la Carta de la ONU.

### PARTE 2a. PRIMERA ETAPA DEL DESARME GENERAL Y TOTAL

#### Artículo 4o. Tareas de la primera etapa.

En la primera etapa del desarme general y total, los Estados signatarios del Tratado se comprometen a llevar a efecto la supresión simultánea de todos los medios portadores de armas nucleares y de todas las bases militares extranjeras en territorio ajeno y a retirar de éstos todas las tropas extranjeras, así como a reducir sus fuerzas armadas, sus armamentos clásicos, la producción de éstos y los gastos militares.

**CAPITULO I**

**SUPRESION DE LOS MEDIOS PORTADORES DE ARMAS NUCLEARES, DE LAS BASES MILITARES EXTRANJERAS EN TERRITORIOS AJENOS Y RETIRADA DE LAS TROPAS EXTRANJERAS ESTACIONADAS EN ESTOS TERRITORIOS. EL CONTROL DE ESTAS MEDIDAS.**

**a) Medios portadores.**

**Artículo 5o.**

**Supresión de los cohetes capaces de llevar armas nucleares.**

1. Se procede a excluir de las fuerzas armadas y a destruir todos los cohetes de cualquier calibre y radio de acción, tanto de destino estratégico como táctico-operativo y táctico capaces de llevar armas nucleares (salvo un número rigurosamente limitado de cohetes que se entrega para su empleo con fines civiles, así como los aviones-proyectil de todos los tipos. Se desmantela completamente todas las rampas, galerías y plataformas para el lanzamiento de cohetes y aviones-proyectil a excepción de las instalaciones que se conservan para el lanzamiento de cohetes con fines civiles, conforme a las disposiciones del artículo 15o. del presente Tratado. Se destruyen todos los aparatos para equipar, lanzar y dirigir los cohetes y aviones-proyectil mencionados. Se destruyen todos los depósitos subterráneos de estos cohetes, aviones-proyectil y medios auxiliares.

2. Cesa por completo la producción de todos los tipos de cohetes y aviones-proyectil, así como de los medios y aparatos para equiparlos, lanzarlos y dirigirlos señalados en el punto 1 de este artículo. Se desmontan todas las empresas o talleres de empresas dedicadas a esta producción, se destruyen las máquinas e instalaciones dedicadas especialmente sólo a esta producción, se entrega para su empleo con fines civiles los locales de las empresas, las máquinas y las instalaciones de tipo universal. Se desmantelan todos los polígonos para pruebas de estos cohetes y aviones-proyectil.

3. Los inspectores de la Organización Internacional del Desarme controlan la aplicación de las medidas señaladas en los puntos 1 y 2.

4. Para la exploración del Cosmos con fines civiles se autoriza la producción y experimentación de los cohetes correspondientes, a condición de que las empresas que fabriquen los citados cohetes, así como éstos mismos, estén sometidos al control de los inspectores de la Organización Internacional del Desarme.

**Artículo 6o.**

**Supresión de aviones militares capaces de llevar armas nucleares**

1. Se procede a excluir de las fuerzas armadas y a destruir todos los aviones militares capaces de llevar armas nucleares. Se inutilizan o se emplean para fines civiles los aeródromos militares en que se basaran estos aviones, los talleres de reparación y los almacenes de estos aeródromos. Se cierran los centros de preparación de las tripulaciones de estos aviones.

2. Cesa por completo la producción de todos los aviones militares mencionados en el punto 1 de este artículo. Se desmontan o adaptan a la fabricación de aviones civiles o a otra producción civil las empresas y talleres de empresa destinados a producir estos aviones militares.

3. Los inspectores de la Organización Internacional del Desarme controlan la aplicación de las medidas señaladas en los puntos 1 y 2.

**Artículo 7o.**

**Supresión de todos los buques militares de superficie que puedan ser utilizados como portadores de armas nucleares. Supresión de los submarinos.**

1. Se procede a excluir de las fuerzas armadas y a destruir todos los buques militares de superficie que puedan ser utilizados como portadores de armas nucleares, así como los submarinos de todas las clases y tipos. Las bases navales de guerra y otras instalaciones para servicio de los buques y submarinos mencionados se destruyen o desmantelan para ser transferidos a la marina mercante para su empleo civil.

2. Cesa completamente la producción de los buques y submarinos indicados en el punto 1 de este artículo. Se desmontan o adaptan a la producción civil los astilleros y empresas destinados total o parcialmente a la producción de los mencionados buques y submarinos.

3. Los inspectores de la Organización Internacional del Desarme controlan la aplicación de las medidas señaladas en los puntos 1 y 2.

**Artículo 8o.**

**Supresión de todos los sistemas artilleros que puedan servir como medios para situar sobre el objetivo armas nucleares.**

1. Se procede a excluir de las fuerzas armadas y a destruir todos los sistemas artilleros que puedan servir como medios para situar sobre el objetivo armas nucleares. Se destruyen todos los aparatos y mecanismos auxiliares de fuego de estos sistemas artilleros. Se destruyen o adaptan a un empleo civil los locales de superficie para estos sistemas y sus medios de transporte. Se destruyen completamente todas las municiones no nucleares para estos sistemas artilleros, tanto en las tropas como en los depósitos. Se destruyen los depósitos subterráneos de estos sistemas artilleros y municiones no nucleares.

2. Cesa completamente la producción de los sistemas artilleros mencionados en el punto 1 de este artículo. Con este fin, se cierran y desmontan todas las empresas o talleres de empresas dedicados a la producción de estos sistemas artilleros y municiones no nucleares.

ducción de estos sistemas. Se destruyen todas las instalaciones y máquinas especializadas de estas empresas y talleres y el resto se entrega para el empleo civil. Cesa la producción de municiones no nucleares para estos sistemas artilleros. Las empresas y talleres dedicados a producir estas municiones se desmontan totalmente y se suprimen sus instalaciones especializadas.

3. Los inspectores de la Organización Internacional de Desarme controlan la aplicación de las medidas indicadas en los puntos 1 y 2.

**b) Bases militares y tropas extranjeras en territorios ajenos.**

**Artículo 9o.**

**Desmantelamiento de las bases militares extranjeras.**

1. Simultáneamente con la supresión de los medios portadores de armas nucleares conforme a las disposiciones de los artículos 5o., 6o., 7o. y 8o., del presente Tratado, los Estados signatarios que tengan bases militares de tierra, mar y aire en territorios extranjeros desmantelan todas estas bases, tanto las fundamentales como las de reserva, así como las bases de depósitos de todo destino. Todo el personal de estas bases es evacuado a su territorio nacional. Se destruyen sobre el terreno todas las instalaciones y el armamento existentes en estas bases e incursos en los artículos 5o., 6o., 7o. y 8o., del presente Tratado. El resto del armamento se destruye sobre el terreno, a tono con el artículo 11o. del presente Tratado, o es evacuado al Territorio del Estado al que perteneciera la base. Se destruyen todas las instalaciones de estas bases que tengan valor militar. Los alojamientos e instalaciones auxiliares de las bases extranjeras se transfieren para su empleo civil a los Estados en cuyo territorio están situadas.

2. Las medidas indicadas en el punto 1 de este artículo se hacen extensivas en toda su amplitud a las bases militares utilizadas por tropas extranjeras, aunque jurídicamente estén a disposición de los Estados en cuyo territorio se encuentren. Las medidas señaladas se aplican también a las bases militares de tierra, mar y aire instaladas en virtud de tratados y convenios militares para ser utilizadas por otros Estados o grupos de Estados, haya o no en ellas tropas extranjeras en el momento de concertarse el presente Tratado.

Son anulados y no pueden ser renovados los compromisos contractuales anteriores, las decisiones de los organismos de los bloques militares y todos los derechos y privilegios concernientes a la instalación o empleo de las bases militares en el territorio extranjero. Se prohíbe conceder en adelante bases militares a tropas extranjeras y concertar con este fin tratados y convenios, tanto bilaterales como multilaterales.

3. Los organismos legislativos y los gobiernos de los Estados signatarios del presente Tratado adoptan leyes y emiten disposiciones que aseguren que en sus territorios no serán instaladas bases militares destinadas a tropas extranjeras. Los inspectores de la Organización Internacional del Desarme controlan la aplicación de las medidas de los puntos 1 y 2 de este artículo.

**Artículo 10o.**

**Retirada de las tropas extranjeras estacionadas en territorios ajenos**

1. Simultáneamente con la supresión de los medios portadores de armas nucleares conforme a las disposiciones de los artículos 5o., 6o., 7o. y 8o. del presente Tratado, los Estados signatarios que tengan tropas o personal militar de cualquier destino en territorios ajenos proceden a retirarlas de los citados territorios. Se destruyen sobre el terreno todos los armamentos y todas las instalaciones de carácter militar que se encuentren en los lugares de estacionamiento de las tropas extranjeras y estén incursos en los artículos 5o., 6o., 7o. y 8o. del presente Tratado. El resto de conformidad con el artículo 11o. del presente Tratado se evacúa al territorio del Estado que retira sus tropas. Los alojamientos e instalaciones auxiliares que ocupaban estas tropas o personal se transfieren para su empleo civil a los Estados donde se encontraban estas tropas.

2. Las medidas indicadas en el punto 1 de este artículo son extensivas en todo su conjunto a las personas civiles extranjeras ocupadas en las fuerzas militares, en la producción de armamento o en cualquier otra actividad de carácter militar en territorio extranjero.

Estos individuos son retirados al territorio del Estado del que son ciudadanos, y quedan anulados y no pueden ser renovados los compromisos contractuales anteriores, las decisiones de los organismos de los bloques militares y todos los derechos y privilegios concernientes a su actividad. Se prohíbe en adelante enviar a territorio ajeno tanto tropas extranjeras o personal militar como a las mencionadas personas civiles.

3. Los inspectores de la Organización Internacional del Desarme controlan la retirada de las tropas, la destrucción de las instalaciones y la entrega de los locales mencionados en el punto 1 de este artículo. La Organización Internacional del Desarme tendrá derecho a ejercer el control también de la retirada de las personas civiles indicadas en el punto 2 de este artículo. Las leyes y disposiciones legislativas señaladas en el punto 3 del artículo 9o. del presente Tratado deben contener cláusulas que prohíban a los ciudadanos de los Estados signatarios prestar servicio en las fuerzas armadas y toda otra actividad con fines militares en Estados extranjeros.

## CAPITULO II

## REDUCCION DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE LOS ARMAMENTOS CLASICOS Y DE LOS GASTOS MILITARES. CONTROL DE ESTAS MEDIDAS.

## Artículo 11o.

## Reducción de las fuerzas armadas y de los armamentos clásicos.

1. Se procede a reducir las fuerzas armadas de los Estados signatarios del Tratado hasta los siguientes niveles en el transcurso de la primera etapa del desarme general y total:

Estados Unidos de América: 1.700.000 soldados, oficiales y personal civil.

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: 1.700.000 soldados, oficiales y personal civil.

(Los niveles convenidos de fuerzas armadas para los demás Estados signatarios del Tratado serán incluidos en este artículo).

2. La reducción de las fuerzas armadas se efectúa en primer término mediante el licenciamiento de los efectivos disponibles por la supresión de los medios portadores de armas nucleares, de las bases extranjeras estacionadas en territorios ajenos, previstas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y 10o. del presente Tratado y preferentemente por medio del licenciamiento completo de las unidades y grandes unidades, así como tripulaciones de los buques y desmovilización de todos los oficiales y la tropa de estas unidades y tripulaciones de buques.

3. Se destruye todo el armamento clásico, material de guerra y municiones disponibles al ser licenciadas las unidades; se destruyen o se entregan para su empleo civil los medios de transporte y el material auxiliar. También se destruye el armamento clásico y los pertrechos destinados a las reservas.

Se entrega a las autoridades civiles para su empleo civil todos los alojamientos, depósitos y locales especiales ocupados por las unidades licenciadas, así como los terrenos de todos los polígonos y campos de tiro y de instrucción.

4. Los inspectores de la Organización Internacional del Desarme controlan sobre el terreno el licenciamiento de las tropas y la destrucción de los armamentos clásicos y pertrechos disponibles, así como la entrega para fines civiles de los medios de transporte y otro material no bélico, de locales, polígonos, etc.

## Artículo 12o.

## Reducción de la producción de armamentos clásicos.

1. De acuerdo con la reducción de las fuerzas armadas prevista en el artículo 11o. del presente Tratado se reduce la producción de los armamentos clásicos y de las municiones no incursos en los artículos 5o., 6o., 7o. y 8o. del presente Tratado. Esta reducción se efectúa preferentemente por medio de la supresión de las empresas dedicadas exclusivamente a fabricar estos armamentos y municiones. Estas empresas se desmontan, sus máquinas e instalaciones especializadas se destruyen, y los locales y máquinas e instalaciones de tipo universal se entregan para su empleo civil.

2. Los inspectores de la Organización Internacional del Desarme controlan las medidas indicadas en el punto 1 de este artículo.

## Artículo 13o.

## Reducción de los gastos militares.

1. Los Estados signatarios del presente Tratado reducen sus presupuestos militares y asignaciones para fines militares en la medida correspondiente a la destrucción y cese de la producción de medios portadores de armas nucleares, a la supresión de las bases militares extranjeras y a la retirada de las tropas extranjeras estacionadas en territorios ajenos, así como en la medida correspondiente a la reducción de las fuerzas armadas y de los armamentos clásicos y a la reducción de la producción de estos armamentos, previstos en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o. y 12o. del presente Tratado.

Los medios disponibles por la aplicación de las medidas de la primera etapa son utilizados para fines civiles. Entre ellos la reducción de los impuestos que gravan a la población y el subsidio de la economía nacional. Parte determinada de los medios disponibles se destina a prestar ayuda económica y técnica a los países subdesarrollados. El volumen de esta parte será convenido por los signatarios del Tratado.

2. La Organización Internacional del Desarme controla el cumplimiento de las medidas estipuladas en el punto 1 de este artículo a través de sus inspectores financieros, a quienes los Estados signatarios del Tratado deberán conceder libre acceso a los materiales de las instituciones financieras centrales, concernientes a la reducción de las asignaciones presupuestarias públicas que dimanan de la supresión de las bases militares extranjeras y de la reducción de las fuerzas armadas y armamentos clásicos, incluidas entre estos materiales las decisiones de sus organismos legislativos y ejecutivos sobre esta cuestión.

## CAPITULO III

## MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS ESTADOS

## Artículo 14o.

## Limitaciones en el desplazamiento de los medios portadores de armas nucleares

1. Desde el comienzo mismo de la primera etapa y en adelante,

hasta la destrucción definitiva de todos los medios portadores de armas nucleares conforme a las disposiciones de los artículos 5o., 6o., 7o. y 8o. del presente Tratado, se prohíbe situar en órbita o colocar en el espacio cósmico mecanismos especiales capaces de llevar armas de exterminio en masa, salir fuera de las aguas territoriales a buques de guerra y volar fuera de su territorio nacional a aviones militares capaces de llevar armas de exterminio en masa.

2. La Organización Internacional de Desarme controla el cumplimiento por los Estados signatarios de las disposiciones previstas en el punto 1 de este artículo. Los Estados signatarios del Tratado avisan anticipadamente a la Organización Internacional de Desarme de todos los lanzamientos de cohetes con fines civiles, conforme estipula el artículo 15o. del presente Tratado, así como de todos los desplazamientos de aviones militares dentro de sus territorios nacionales y de los buques de guerra dentro de sus aguas territoriales.

## Artículo 15o.

## Control del lanzamiento de cohetes con fines civiles

1. El lanzamiento de cohetes y aparatos cósmicos se efectúa exclusivamente con fines civiles.

2. El control del cumplimiento de lo dispuesto por el punto 1 de este artículo lo ejerce la Organización Internacional de Desarme constituyendo grupos de control en los terrenos de lanzamiento de cohetes con fines civiles, que asistirán al lanzamiento e inspeccionarán minuciosamente cada cohete o satélite antes de ser lanzado.

## Artículo 16o.

## Bloqueo de la difusión de las armas nucleares

Los Estados signatarios del Tratado que disponen de armas nucleares se comprometen a abstenerse de transferir el control de estas armas a Estados que no dispongan de ellas y a no comunicarles las informaciones necesarias para fabricarlas.

Los Estados signatarios del Tratado que no disponen de armas nucleares se comprometen a abstenerse de producirlas o adquirirlas por cualquier medio y se niegan a permitir la entrada a su territorio de armas nucleares pertenecientes a otro Estado.

## Artículo 17o.

## Prohibición de las pruebas de armas nucleares

Queda prohibida toda prueba de armas nucleares. (Si esta prohibición no existe en virtud de otros convenios internacionales en el momento de ser firmado el presente Tratado).

## Artículo 18o.

## Medidas para fortalecer la eficacia de la ONU en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

1. A fin de asegurar a la Organización de las Naciones Unidas la capacidad de defender eficazmente a los Estados contra la amenaza a la paz o el quebrantamiento de la paz, todos los Estados signatarios conciertan, en el período comprendido desde la firma del presente Tratado hasta su entrada en vigor, los convenios con el Consejo de Seguridad que estipula el artículo 43 de la Carta de la ONU a fin de poner a disposición de este último las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades correspondientes, incluso el derecho de paso.

2. Las fuerzas armadas destacadas en virtud de los citados convenios formarán parte de las fuerzas armadas nacionales de los Estados correspondientes y se dislocarán en sus territorios. Los efectivos, pertrechos y preparación de estas fuerzas serán completas a fin de estar en condiciones de mantener operaciones de combate. Al mando de las autoridades militares de los Estados correspondientes, las fuerzas destacadas serán puestas a disposición del Consejo de Seguridad en caso de ser empleadas conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Carta de la ONU.

## Capítulo IV

## PLAZO DE APLICACION A LAS MEDIDAS DE LA 1a. ETAPA. PASO DE LA PRIMERA ETAPA A LA SEGUNDA

## Artículo 19o.

## Plazo de aplicación de las medidas de la primera etapa

1. La primera etapa de desarme general y total comienza a los 6 meses de entrar en vigor el Tratado (de conformidad con el artículo 46o. del presente Tratado), en el transcurso de los cuales se crea la Organización Internacional del Desarme.

2. Se fija en quince meses la duración de la primera etapa del desarme general y total.

## Artículo 20o.

## Procedimiento de paso de la primera etapa a la segunda

En el transcurso de los tres últimos meses de la primera etapa, la Organización Internacional del Desarme hace el balance de la aplicación de las medidas previstas para la primera etapa del desarme general y total a fin de informar a los Estados signatarios del Tratado, al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General de la ONU.

**PARTE 3a.**  
**SEGUNDA ETAPA DEL DESARME GENERAL Y TOTAL**

**Artículo 21o.**  
**Tareas de la segunda etapa**

En la segunda etapa del desarme general y total, los Estados signatarios del Tratado se comprometen a suprimir totalmente las armas nucleares y todas las demás armas de exterminio en masa y a seguir reduciendo sus fuerzas armadas, los armamentos y la producción de estos últimos, así como los gastos militares.

**CAPITULO V**

**SUPRESION DE LAS ARMAS NUCLEARES, QUIMICAS,  
BIOLOGICAS Y RADIOLOGICAS, CONTROL DE  
ESTAS MEDIDAS**

**Artículo 22o.**  
**Supresión de las armas nucleares**

1. a) Se procede a excluir de las fuerzas armadas y a destruir las armas nucleares de todas las clases, tipos y potencias. Los materiales fisibles extraídos de estas armas, tanto de las que se encuentren directamente en las tropas como en los depósitos de todo género, se inutilizan, por medio de las operaciones necesarias, para la reconstitución directa de las armas y forman un fondo especial de empleo civil de estos materiales, que pertenece al Estado que posea las armas nucleares. Los elementos no nucleares de estas armas son destruidos totalmente.

Se suprimen todos los depósitos y locales especiales para almacenaje de las armas nucleares.

b) Todos los stocks de materiales nucleares destinados a crear armas nucleares se inutilizan por medio de las operaciones necesarias, se entregan a los fondos especiales antes indicados.

c) Los inspectores de la Organización Internacional del Desarme controlan las medidas de supresión de las armas nucleares señaladas en los incisos a) y b) de este punto.

2. a) Cesa por completo la producción de armas nucleares y materiales fisibles para la creación de éstas. Se desmontan o dedican a la producción civil todas las empresas, instalaciones y laboratorios destinados especialmente a producir armas nucleares o componentes de éstas. Todos los talleres, instalaciones y laboratorios para la producción de componentes de armas nucleares en empresas parcialmente dedicadas a fabricar estas armas son destruidos o adoptados a la producción civil.

b) Las medidas para poner fin a la producción de armas nucleares y materiales fisibles para la fabricación de estas armas citadas en el inciso a) son aplicadas bajo el control de los inspectores de la Organización Internacional del Desarme.

La Organización Internacional del Desarme tiene derecho a inspeccionar las empresas que extraen materias primas atómicas y las que producen o emplean materiales atómicos o energía atómica.

Los Estados signatarios del Tratado presentan a la Organización Internacional del Desarme la documentación concerniente a la extracción de materias primas nucleares, la transformación y el empleo de las mismas con fines militares y civiles.

3. De acuerdo con su procedimiento constitucional, cada Estado signatario del Tratado adoptará disposiciones legislativas acerca de la prohibición total de las armas nucleares y de la responsabilidad penal que implica todo intento de volverlas a producir, tanto por individuos como por organizaciones.

**Artículo 23o.**  
**Supresión de las armas químicas, biológicas y radiológicas**

1. Se procede a excluir de los armamentos de los Estados y a destruir (neutralizar) todos los tipos de armas químicas, biológicas y radiológicas que se encuentren tanto en las tropas como en los depósitos y almacenes. Simultáneamente son destruidos todas las armas y medios especializados de transporte de las mismas y todos los dispositivos para guardarlas y almacenarlas.

2. Cesa por completo la producción de todos los tipos de armas químicas, biológicas y radiológicas y todos los medios y dispositivos para su empleo militar, transporte y conservación. Todas las empresas, instalaciones y laboratorios que se dediquen total o parcialmente a producir estas armas son destruidos o adaptados a la producción civil.

3. Las medidas indicadas en los puntos 1 y 2 son controladas por los inspectores de la Organización Internacional del Desarme.

**CAPITULO VI**  
**REDUCCION ULTERIOR DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE LOS  
ARMAMENTOS CLASICOS Y DE LOS GASTOS MILITARES,  
CONTROL DE ESTAS MEDIDAS**

**Artículo 24o.**  
**Reducción ulterior de las fuerzas armadas y de los  
armamentos clásicos**

1. Se procede a la reducción ulterior de las fuerzas armadas de los Estados signatarios del Tratado hasta los niveles siguientes durante la segunda etapa del desarme general y total:

Estados Unidos de América: 1.000.000 de soldados, oficiales y personal civil.

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: 1.000.000 de soldados oficiales y personal civil.

(Los niveles convenidos para las fuerzas armadas de los demás Estados signatarios del Tratado serán incluidos en este sentido).

La reducción de las fuerzas armadas se efectúa en primer término por el licenciamiento de los efectivos que atendían las armas nucleares y demás armamentos suprimidos conforme a las disposiciones de los artículos 22o. y 23o. del presente Tratado, y preferentemente por medio de la disolución completa de las unidades, grandes unidades y tripulaciones de los buques y la desmovilización de todos los oficiales y la tropa de estas unidades, así como de las grandes unidades y de las tripulaciones.

2. Son destruidos todos los armamentos clásicos, material de guerra y municiones disponibles al ser disueltas las unidades y grandes unidades; los medios de transporte y los pertrechos auxiliares son destruidos o entregados para su empleo civil.

Todos los alojamientos, depósitos y locales especiales que ocupaban las unidades y grandes unidades disueltas, así como los terrenos de los polígonos y campo de tiro e instrucción son entregados a las autoridades civiles para su empleo civil.

3. Como en la aplicación de medidas análogas en la primera etapa del desarme general y total, los inspectores de la Organización Internacional del Desarme controlan sobre el terreno la disolución de las tropas y la destrucción de los armamentos y material de guerra clásicos disponibles, así como la entrega para fines civiles del transporte y otro material no bélico, locales, polígonos, etc.

**Artículo 25o.**

**Reducción ulterior de la producción de armamentos clásicos**

1. Correlativamente a la reducción de las fuerzas armadas expuesta en el artículo 24o. del presente Tratado se reduce la producción de los armamentos y municiones clásicos. Como en la primera etapa del desarme general y total, esta reducción se efectúa preferentemente por medio de la supresión de las empresas que producen exclusivamente armamento y minuciones de este tipo. Estas empresas son desmontadas, sus máquinas e instalaciones especializadas son destruidas, y los locales, máquinas e instalaciones de tipo universal son entregados para su empleo civil.

2. Las medidas indicadas en el punto 1 de este artículo son controladas por los inspectores de la Organización Internacional del Desarme.

**Artículo 26o.**

**Reducción ulterior de los gastos militares**

1. Los Estados signatarios del Tratado proceden a una reducción ulterior de sus presupuestos militares y asignaciones con fines militares en el volumen correspondiente a la destrucción y cese de la producción de armas nucleares, químicas, biológicas y radiológicas y a la reducción ulterior de las fuerzas armadas, de los armamentos clásicos y de la producción de estos últimos, estipulados por los artículos 22o., 23o., 24o. y 25o. del presente Tratado.

Los medios disponibles para la aplicación de las medidas de la segunda etapa se utilizan para fines civiles, entre ellos la reducción ulterior de los impuestos que gravan a la población y el subsidio de la economía nacional. Determinada parte de los medios disponibles se invierten en prestar ayuda económica y técnica a los países subdesarrollados. El volumen de esta parte será convenido entre los signatarios del Tratado.

2. El control de las medidas indicadas en el punto 1 de este artículo se efectúa conforme a las disposiciones del punto 2 del artículo 13o. del presente Tratado. A los inspectores financieros de la Organización Internacional del Desarme se concederá libre acceso también a los materiales concernientes a la reducción de las asignaciones presupuestarias de los Estados dimanante de la supresión de las armas nucleares, químicas, biológicas y radiológicas.

**CAPITULO VII**

**MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS ESTADOS**

**Artículo 27o.**

**Continuación del fortalecimiento de la capacidad de la ONU para  
mantener la paz y la seguridad internacionales**

Los Estados signatarios del Tratado continúan aplicando las medidas expuestas en el artículo 18o. del presente Tratado, en virtud de las cuales ponen a disposición del Consejo de Seguridad fuerzas armadas para su utilización conforme al artículo 42 de la Carta de la ONU.

**CAPITULO VIII**

**PLAZO DE APLICACION DE LAS MEDIDAS DE LA SEGUNDA  
ETAPA. PASO DE LA SEGUNDA ETAPA A LA TERCERA**

**Artículo 28o.**

**Plazo de aplicación de las medidas de la segunda etapa**  
Se fija en quince meses la duración de la segunda etapa del desarme general y total.

**Artículo 29o.**

**Procedimiento de paso de la segunda etapa a la tercera**  
En el transcurso de los últimos tres meses de la segunda etapa,

la Organización Internacional del Desarme efectúa el balance del cumplimiento de esta etapa.

Las medidas del paso de la segunda a la tercera etapa del desarme general y total son análogas a las medidas de la primera etapa estipuladas en las disposiciones del artículo 20o. del presente Tratado.

#### PARTE 4a.

### TERCERA ETAPA DEL DESARME GENERAL Y TOTAL

#### Artículo 30o.

##### Tareas de la tercera etapa

En la tercera etapa del desarme general y total, los Estados signatarios del Tratado se comprometen a disolver completamente todas sus fuerzas armadas, culminando la supresión de la máquina militar de los Estados.

#### CAPITULO IX

### CULMINA LA SUPRESION DE LA MAQUINA BELICA DE LOS ESTADOS. CONTROL DE ESTAS MEDIDAS

#### Artículo 31o.

**Culmina la supresión de las fuerzas armadas y los armamentos clásicos**

1. A fin de culminar el proceso de supresión de las fuerzas armadas, los Estados signatarios del Tratado disuelven todas las fuerzas armadas que quedaban a su disposición después de cumplir las primeras dos etapas del desarme. Se suprime completamente el sistema de reservas militares en cada Estado signatario del Tratado.

2. Los Estados signatarios del Tratado destruyen todos los tipos de armamentos, material de guerra y municiones que subsisten tanto en las fuerzas armadas como en los depósitos después de cumplida las dos primeras etapas del Tratado. Es destruido todo el material de guerra, que no puede ser empleado con fines civiles.

3. Los inspectores de la Organización Internacional del Desarme controlan la disolución de las tropas y la destrucción de los armamentos y material de guerra y la entrega para fines civiles de los medios de transporte y otro material no bélico, locales, polígonos, etc.

La Organización Internacional del Desarme obtiene acceso a los documentos relativos a la disolución de todos los efectivos de las fuerzas armadas de los Estados signatarios del Tratado.

#### Artículo 32o.

##### Cese completo de la producción bélica

1. Cesa completamente la producción bélica de las fábricas, salvo la producción de los tipos y cantidades convenidos de armas de fuego ligeras para los fines señalados en el punto 2 del artículo 36o. del presente Tratado. Son desmontadas las fábricas sujetas a supresión, son destruidas las máquinas e instalaciones especializadas y se entregan para fines civiles los locales y las máquinas e instalaciones de tipo universal. Cesan todas las investigaciones científicas de carácter militar en todas las instituciones de estudios científicos y oficinas de diseño. Son destruidos todos los diseños y demás documentación necesaria para producir armas y material de guerra sometidos a destrucción.

Se anulan todos los pedidos de producción de armamento, pertrechos militares, municiones y material de guerra hechos por instituciones militares a empresas públicas o casas particulares tanto nacionales como extranjeras.

#### Artículo 33o.

##### Disolución de las instituciones militares

1. Se procede a disolver los ministerios de Guerra, los Estados Mayores Generales y todas las demás instituciones y organizaciones militares y para militares destinadas a organizar los asuntos militares de los Estados signatarios del Tratado. Los Estados signatarios del Tratado:

a) Disuelven todo el personal de estas instituciones y organizaciones;

b) derogan todas las disposiciones legislativas, instrucciones y reglamentos que fijan la organización de los asuntos militares, el status, la estructura y la actividad de dichas instituciones y organizaciones;

c) destruyen todos los documentos relativos a la planificación del despliegue de la movilización y del empleo operativo de las fuerzas armadas en tiempos de guerra.

2. Todo el proceso de disolución de las instituciones y organizaciones militares y paramilitares es controlado por los inspectores de la Organización Internacional del Desarme.

#### Artículo 34o.

##### Derogación del servicio militar obligatorio y de la instrucción militar

De conformidad con los procedimientos constitucionales respectivos, los Estados signatarios del Tratado adoptan disposiciones legislativas que prohíban toda instrucción militar, que deroguen el servicio militar obligatorio y todas las demás formas de organización de las fuerzas armadas, que ordene el cese de todo llamamiento de reservistas. Simultáneamente se procede a disolver todas las instituciones y organizaciones dedicadas a la instrucción militar, conforme se estipula

en el artículo 33o. del presente Tratado. La disolución de todas las instituciones y organizaciones de instrucción militar es controlada por los inspectores de la Organización Internacional del Desarme.

#### Artículo 35o.

### PROHIBICION DE GASTAR FONDOS PARA FINES MILITARES

1. Se suspende la asignación de fondos para fines militares en cualquier aspecto, tanto a través de los organismos públicos como a través de particulares y organizaciones sociales.

Los medios disponibles por la aplicación del desarme general y total son empleados en fines civiles, entre ellos la reducción o abolición total de los impuestos que gravan a la población, el subsidio de la economía nacional. Determinada parte de los fondos disponibles se invierte en prestar ayuda económica y técnica a los países subdesarrollados. El volumen de esta parte será convenido entre los signatarios del Tratado.

2. Para organizar el control del cumplimiento de las disposiciones de este artículo, la Organización Internacional del Desarme tiene derecho a conocer las disposiciones legislativas y la documentación presupuestaria de los Estados signatarios del presente Tratado.

#### CAPITULO X

### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS ESTADOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ INTERNACIONAL

#### Artículo 36o.

##### Contingentes de policía (milicia)

1. Para mantener el orden interior, incluida la vigilancia de las fronteras y la seguridad personal de los ciudadanos y para el buen cumplimiento de los compromisos y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales conforme a la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, los Estados signatarios del Tratado tienen derecho a disponer, después de dar cima a la supresión de las fuerzas armadas, de contingentes rigurosamente limitados de policía (milicia) pertrechados de armas de fuego ligeras.

Los efectivos de estos contingentes de policía (milicia) se fijan para cada Estado signatario del Tratado en las siguientes proporciones:

2. Los Estados signatarios del Tratado quedan autorizados a producir una cantidad rigurosamente limitada de armas de fuego ligeras destinadas a estos contingentes de policía (milicia). Un convenio especial determina la lista de las fábricas que producen estas armas, su cuota y los tipos para cada signatario del Tratado.

3. Los inspectores de la Organización Internacional del Desarme controlan el cumplimiento de los Estados signatarios de los compromisos relativos a la producción limitada de las mencionadas armas de fuego ligeras.

#### Artículo 37o.

### CONCESION DE UNIDADES DE POLICIA (MILICIA) AL CONSEJO DE SEGURIDAD

1. Los Estados signatarios del Tratado se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad y a petición de él unidades de los contingentes de policía (milicia) que queden a sus órdenes, así como la ayuda y las facilidades correspondientes, incluido el derecho de paso. Estas unidades se ponen a disposición del Consejo de Seguridad conforme a las estipulaciones del artículo 43 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas. A fin de asegurar la posibilidad de emprender medidas militares urgentes, los Estados signatarios del Tratado deben mantener inmediatamente disponible la parte de los contingentes de policía (milicia) que se destine a la ejecución combinada de acciones coercitivas internacionales. Las proporciones de las unidades que los signatarios del Tratado se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad y el lugar de su dislocación son fijados por convenios concertados por los Estados signatarios con el Consejo de Seguridad.

2. El mando de las unidades indicadas en el punto 1 lo forman los representantes de los tres grupos fundamentales de Estados existentes en el mundo, a base de representación paritaria. El mando resuelve todos los problemas por acuerdo entre sus miembros, representantes de los tres grupos de Estados.

#### Artículo 38o.

##### Control para impedir la reconstitución de las fuerzas armadas

1. Los contingentes de policía (milicia) que queden a disposición de los Estados signatarios del Tratado después de terminar el desarme general y total son controlados por la Organización Internacional del Desarme, que comprueba la exactitud de las declaraciones de los Estados relativas a las zonas de estacionamiento de estos contingentes, a sus efectivos y armamentos en cada una de estas zonas, así como a todos los desplazamientos de contingentes considerables de policía (milicia).

2. A fin de ejercer el control para impedir la reconstrucción de las fuerzas armadas y armamentos, suprimidos por el desarme general y total, la Organización Internacional del Desarme tendrá derecho de

acceso en cualquier momento a cualquier lugar del territorio de cada territorio de los Estados signatarios del Tratado.

## CAPITULO XI

### PLAZO DE APLICACION DE LAS MEDIDAS DE LA TERCERA ETAPA

#### Artículo 39o.

La tercera etapa del desarme general y total se cumple en un año. Durante los últimos tres meses de esta etapa, la Organización Internacional del Desarme efectúa el balance de la aplicación de las medidas de la tercera etapa del desarme general y total para informar a los Estados signatarios del Tratado, al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General de la ONU.

3. La Organización Internacional del Desarme tendrá derecho a instaurar un sistema de vigilancia aérea y levantamientos aéreos del Estado signatario del Tratado.

#### PARTE 5a.

### ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL DESARME

#### Artículo 40

##### Funciones y organismos principales

Instituida de conformidad con el punto 3 del artículo 2o. del presente Tratado, la Organización Internacional del Desarme, de aquí en adelante denominada Organización, está formada por una conferencia de todos los Estados signatarios del Tratado, de aquí en adelante denominada Conferencia, y un consejo de control, de aquí en adelante denominado Consejo.

La Organización se ocupa de las cuestiones concernientes a la observación de la puesta en práctica por los Estados de los compromisos asumidos en virtud del presente Tratado. Todas las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que puedan surgir en la aplicación del presente Tratado, incluidas las medidas preventivas y coercitivas, son de la competencia del Consejo de Seguridad, a tono con los poderes que le confiere la Carta de la ONU.

#### Artículo 41

##### La Conferencia

1. Componen la Conferencia todos los Estados signatarios del Tratado. La Conferencia se reunirá en sesiones periódicas por lo menos una vez al año y en sesiones especiales por decisión del Consejo o a petición de la mayoría de los Estados signatarios del Tratado para examinar las cuestiones relacionadas con la aplicación de un eficaz control de desarme. Las sesiones se celebran en las instituciones centrales de la Organización, si la Conferencia no decide otra cosa.

2. Cada Estado signatario del Tratado tiene un voto. Las decisiones en cuestiones de procedimiento se toman por la mayoría simple de votos, y en todas las demás cuestiones por el voto de una mayoría de dos tercios. La Conferencia adopta sus propias normas de procedimiento conforme a las disposiciones del presente Tratado.

3. La Conferencia puede examinar cualesquiera cuestiones relacionadas con las medidas de control del desarme general y total, y puede hacer recomendaciones a los Estados signatarios del Tratado y al Consejo acerca de esas cuestiones y medidas.

##### 4. La Conferencia:

- a) elige a los miembros no permanentes del Consejo;
- b) examina los informes anuales y cualesquiera otros informes especiales del Consejo;
- c) aprueba el presupuesto por recomendación del Consejo;
- d) aprueba los informes a presentar al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
- e) aprueba las enmiendas al presente Tratado de conformidad con el artículo 47o. del presente Tratado;
- f) toma decisión sobre cualquier cuestión especialmente presentada con este fin por el Consejo y solicita informes del Consejo sobre cualquier cuestión concerniente a las funciones de éste.

#### Artículo 42o.

##### Consejo de Control

##### 1. Integran el Consejo:

- a) los cinco Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU;
- b) otros... (número) Estados signatarios del Tratado elegidos por la Conferencia por un periodo de dos años.

La composición del Consejo debe asegurar la representación correspondiente de los tres grupos fundamentales de Estados existentes en el mundo.

##### 2. El Consejo:

- a) dirige prácticamente las medidas de control de desarme general y total; crea los órganos en la sede de la Organización que considere necesarios para el desempeño de sus funciones, dicta las normas de la actividad de éstos y elabora las instrucciones y disposiciones necesarias de conformidad con el presente Tratado;
- b) presenta a la Conferencia informes anuales y, cuando lo considere necesario, informes especiales;
- c) mantiene contacto ininterrumpido con el Consejo de Seguridad de la ONU como organismo principal para el mantenimiento de la paz

y la seguridad internacionales, le informa periódicamente de la marcha del desarme general y total y le comunica inmediatamente toda infracción en el cumplimiento por los Estados signatarios de los compromisos de desarme que el presente Tratado estipula.

d) hace el balance del cumplimiento de las medidas de cada etapa del desarme general y total para informar a los Estados signatarios del Tratado, al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General de la ONU;

e) selecciona al personal de la Organización sobre base internacional, de modo que estén representados correspondientemente los tres grupos fundamentales de Estados existentes en el mundo. El personal de la Organización se forma con los individuos recomendados por los gobiernos, sean o no ciudadanos de sus países;

f) elabora y presenta a consideración de la Conferencia el presupuesto anual de gastos de la Organización;

g) elabora las instrucciones por las que deben regirse en su actuación los distintos elementos de control;

h) efectúa a su debido tiempo el análisis de los partes que reciba;

i) solicita de los Estados informaciones sobre sus fuerzas armadas y armamentos necesarios para controlar el cumplimiento de las medidas de desarme que estipula el presente Tratado;

j) desempeña las demás funciones previstas en el presente Tratado.

3. Cada miembro del Consejo tiene un voto. Las decisiones del Consejo en cuestiones de procedimiento se toman por la mayoría simple de votos, y en todas las demás cuestiones por el voto de una mayoría de dos tercios.

4. El Consejo se organiza de modo que pueda funcionar continuamente. El Consejo dicta sus propias normas de procedimiento y está facultado para establecer los organismos auxiliares que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

#### Artículo 43o.

##### Privilegios e inmunidades

La Organización, su personal y representantes de los Estados signatarios del Tratado gozan, en el territorio de cada uno de ellos, de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia y sin cortapisas las funciones de control del cumplimiento del presente Tratado.

#### Artículo 44o.

##### Finanzas

1. Financian los gastos de la Organización fondos apartados por los Estados signatarios del Tratado. El presupuesto de la Organización lo prepara el Consejo y aprueba la Conferencia, como dispone el punto 4c del artículo 41o; y el punto 2f del artículo 42 del presente Tratado.

2. Los Estados signatarios del Tratado aportan cuotas para sufragar los gastos de la Organización en la siguiente proporción:  
(La escala convenida de cuotas deberá ser incluida en este artículo).

#### Artículo 45o.

##### Comisión preparatoria

Inmediatamente después de ser suscrito el presente Tratado, los Estados representados en el Comité de los 18 para el Desarme forman una Comisión Preparatoria encargada de llevar a cabo las medidas prácticas para constituir la Organización Internacional del Desarme.

#### PARTE 6a.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Artículo 46o.

##### Ratificación y entrada en vigor

El presente Tratado será ratificado por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales en el término de seis meses a partir de la firma del Tratado y entrará en vigor tan pronto como hayan sido depositadas las ratificaciones en la Secretaría de las Naciones Unidas por todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad y por los Estados aliados suyos en las alianzas militares bilaterales y multilaterales y... (número) Estados no alineados.

#### Artículo 47o.

##### Enmiendas

Las enmiendas al texto del presente Tratado entrarán en vigor cuando hayan sido adoptadas por los votos de las dos terceras partes en la Conferencia de todos los Estados signatarios del Tratado y ratificadas, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por los Estados mencionados en el artículo 46o. del presente Tratado.

#### Artículo 48o.

##### Textos auténticos

El presente Tratado, cuyos textos ruso, inglés, francés, chino y español son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de la Secretaría de la ONU, que enviará copias debidamente certificadas del mismo a todos los Estados signatarios del Tratado.

En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Tratado.

# Hambre en los Colegios

Entrevista con una alumna del Liceo Napoleón Quesada

Con una señorita del Liceo Napoleón Quesada, del IV año, un redactor de nuestro periódico sostuvo una amplia conversación llena de interés, motivada por la buena y vieja amistad que los une; en la cual nuestro periodista que no pierde oportunidad para conocer cuál es el ambiente político y económico y sobre todo en los centros educativos, hizo

algunas preguntas a la estudiante, las que contestó con toda claridad y en tono amable y sincero.

Sin perder tiempo el periodista inicia las preguntas:

— Señorita, le pregunta, ¿qué tiene de nuevo para contarme con respecto a su Liceo?

— Muchas cosas — me dijo —,

pero creo que la de más interés, es la que se relaciona con una alumna que se desmayó estando en lecciones. No es la única.

— ¿Cuál sería la causa de ese desmayo?

— Indudablemente que la falta de alimentación.

— ¿No es un caso aislado?

— No; hay muchos más, de allí partió un estudio y se com-

probó que hay más de uno que llega hasta sin tomar café.

— ¿Quién se interesó en hacer el estudio?

— El profesor que impartía las lecciones esa mañana, fue el que puso en conocimiento de los demás profesores y del alumnado los que pusieron todo el empeño, al oír la exposición del profesor que con claridad explicaba la tor- ma lamentable en que algunos muchachos asisten al colegio.

— ¿Qué medidas tomaron?

— El mismo profesor emprendió la tarea de recoger algún dinero en el mismo plantel y con dos de sus compañeros hizo el recorrido.

— ¿Cuál fue el resultado?

— Satisfactorio; hubo muy buena cooperación.

— ¿Cuánto recogieron?

— No sé; lo que sí sé, es que fue una buena cantidad.

— ¿Han solucionado algo?

— A partir de ese día mejoró la situación para esos estudiantes; no será como lo necesitan pero la situación cambió un poco.

— ¿Qué cantidad de muchachos reciben esa ayuda?

— Más de cien.

— ¿De todos los años?

— Sí; hay de todos los años, pero con especialidad de los primeros y segundos.

— ¿Cómo cree usted que se pueda solucionar ese problema.

— Me parece, — dijo — que el Estado debe vigilar más de cerca; yo no entiendo muy bien en que forma, pero sí es preciso más celo.

La señorita entrevistada por nosotros quiere hacer hincapié en que, en un solo colegio de San José, de caridad se ayuda a medio completar la alimentación diaria de cien muchachos. Este solo dato demuestra cuál es la situación general. Una situación de verdadera necesidad que se acentúa cada vez más mientras el país no venda a buenos precios todo lo que produzca a todo el mundo, y no sólo en una parte de él; mientras no reupele ni explote por sí mismo las riquezas que la Naturaleza le dió; mientras existan tierras ociosas y campesinos sin tierras, el factor miseria se extenderá más.

La entrevista leída vale más que un editorial.

## Asesinado en México el líder Rubén Jaramillo y su familia

La Comisión Política del Comité Central del Partido Comunista Mexicano, se ha enterado hoy por la prensa del monstruoso y vil asesinato del camarada Rubén Jaramillo y de sus familiares, cometido por agentes de la Policía Judicial Federal.

Con profunda indignación denunciaremos ante la clase obrera, las fuerzas democráticas y todo el pueblo de México este brutal crimen político. Sobre el Gobierno de López Mateos que había desatado una feroz persecución contra Rubén Jaramillo, recae plenamente la responsabilidad por este nuevo asesinato político.

Declara que no puede esgrimirse ningún pretexto válido, ninguna razón que justifique este sanguinario y monstruoso crimen que levantará una inmensa ola de indignación y de protesta nacionales.

El fondo de este problema reside en que Rubén Jaramillo encabezaba la acción de los campesinos de Morelos por la conquista de la tierra, contra los terratenientes de nuevo cuño que el Gobierno de López Mateos protege.

Bajo las balas asesinas de los agentes policíacos del gobierno ha caído uno de los líderes más honestos, más firmes y queridos del mo-

vimiento campesino y popular de México.

Las banderas del Partido Comunista Mexicano se cubren de luto. Una vez más; uno de sus militantes cae asesinado por defender el derecho de los campesinos a la tierra y a la verdadera libertad.

Al denunciar este crimen sin nombre, la Comisión Política del Comité Central del Partido Comunista Mexicano llama a que se manifieste con toda la fuerza necesaria la protesta nacional, como una respuesta inmediata ante el crimen; llama a cerrar el paso a una nueva era de asesinatos contra dirigentes del movimiento revolucionario de nuestro país, a los que la burguesía gobernante ha acudido reiteradas veces en la historia de los últimos años.

Las fuerzas democráticas tienen derecho a considerar que el asesinato de Rubén Jaramillo y su familia tiene relación además con las medidas gubernamentales para reprimir al pueblo con motivo de la próxima visita de Kennedy.

El Partido Comunista Mexicano hace firme promesa ante los campesinos de Morelos y de todo el país, de que no descansará para llevar adelante los ideales por los que luchaba Rubén Jaramillo y para

que este crimen no quede impune. México, D. F. a 24 de mayo de 1962.

La Comisión Política del Comité Central del Partido Comunista Mexicano.

### JARAMILLO Y SU FAMILIA, MUERTOS A TIROS CERCA DE XOCHICALCO, MOR.

El líder morelense Rubén Jaramillo, su esposa que estaba gravida, sus dos menores hijos y un sobrino, fueron ametrallados y muertos ayer en campo abierto, cerca de Xochicalco y a 100 metros de las ruinas de Tecahuamilpa, Morelos.

El síndico procurador de Tetecala, Porfirio Trujillo Ayala, recibió ayer un llamado telefónico, anónimo y así se descubrió el quintuple asesinato.

Tanto Trujillo como las autoridades de Tetecala aseguraron que los Jaramillo fueron muertos a tiros por agentes policíacos.

Indicaron que agentes de la Policía Judicial Federal se presentaron ayer en Cuernavaca para comunicar a las autoridades locales que iban a capturar a Rubén Jaramillo en Tlalquiltenango o Tlaltizapán, Morelos.

Los agentes dijeron que Jarami-

(—Pasa a la Pág. 16—)

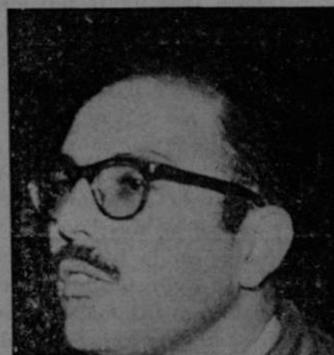
## Centro Obrero de Estudios Sociales

Lunes 4 de junio, a las 7.30 p. m.

EDUARDO MORA VALVERDE,

hablará sobre el tema:

“La presente debacle en la Bolsa de Wall Street”



# Parada en seco maniobra imperialista en Congreso Universitario Centroamericano

Hasta el momento de escribir estos apuntes, del Tercer Congreso Centroamericano de Estudiantes Universitarios, tenemos los siguientes datos:

El Congreso se inauguró el domingo pasado con asistencia de las delegaciones de Costa Rica, Honduras, Panamá, México y la Unión Internacional de Estudiantes. Ausentes las delegaciones de El Salvador y Nicaragua porque hasta ese momento tenían dificultades policíacas para salir.

En la sesión inaugural, el discurso del delegado de Guatemala llamó la atención de todos. Fue bien orientado y sólido. Subrayó dos puntos, especialmente, de mucha importancia: la necesidad de que la masa estudiantil luchara de manera unida y resuelta contra las tiranías, contra las oligarquías y contra el imperialismo, colonialismo y neocolonialismo. "Sin tomar posiciones en esta lucha universal por un mundo mejor, el estudiantado no podrá cumplir su papel", dijo entre aplausos.

El Rector de la Universidad de Costa Rica, profesor Monge Alfaro, pidió un minuto de silencio por los estudiantes asesinados en Centro América. Se refería a las víctimas de Ydígoras Fuentes.

En la primera sesión de trabajo (examen de las credenciales), se objetó la personería del delegado mexicano. Se hizo entonces la denuncia de que un estudiante costarricense traía del exterior los atestados que demuestran que el delegado mexicano no representa en realidad a los universitarios de su país, pero la policía los decomisó en el aeropuerto El Coco, por lo que dichos atestados no podían presentarse en aquel momento. Estudiantes costarricenses contestaron que "nuestra policía no usa tales métodos". Sus compañeros de otros países les respondieron que la policía de Costa Rica es igual a la de otras partes, inescrupulosa y dictatorial. Se señaló que, en

efecto, en el aeropuerto de El Coco el esbirraje establecido por la Misión Militar de Estados Unidos, comete desafueros y tropelías contra los viajeros que vienen de Europa o de Cuba. Los delegados de Costa Rica prometieron solicitar a la policía los documentos decomisados para clarificar la posición verdadera del delegado mexicano. En este primer debate, la Policía de Costa Rica fue exhibida de manera amplia y contundente, y su fama de "civil" fue deshecha ante el Tercer Congreso Centroamericano de Estu-

diantes Universitarios. Como se puede ver, solamente desprestigios nos acarrea el esbirraje humillante establecido por la Misión Militar de los Estados Unidos en el Aeropuerto de El Coco.

También en la primera sesión de trabajo, delegados de algunos países centroamericanos preguntaron por cuáles razones no estaban presentes en calidad de delegados fraternales, los representantes de la Federación Universitaria de Cuba Revolucionaria. Hicieron constar que los delegados cubanos debían estar allí, en a-

quel acto, con más derecho que otros. (Posiblemente se referían al de México, que no representa a la masa estudiantil mexicana). Delegados de Costa Rica dijeron que nuestras autoridades no les habían concedido las visas, lo que arrojó las críticas estudiantiles contra las medidas policíacas adoptadas por Costa Rica que le borran cualquier fisonomía de país liberal y culto y lo igualan a las satrapías centroamericanas.

Es otro desprestigio que conquista Costa Rica gracias a la imposición militar norteamericana en nuestras prácticas de inmisericordia. ¡Otra exhibición lamentable ante un congreso universitario de resonancia internacional!

Debido a las presiones que ejerce el imperialismo yanqui sobre el congreso, a través de unos cubanos que se dicen "estudiantes" en el exilio, y para cortar a pie cualquier maniobra para hacer del Congreso un conclave contra la Revolución Cubana y la liberación de América Latina, los delegados de El Salvador y de Panamá advirtieron que caso de decirse una sola palabra contra la Revolución Cubana, abandonarían el Congreso y quedaría dividida la organización estudiantil universitaria centroamericana. "Esto no lo pueden convertir las oligarquías centroamericanas ni el imperialismo yanqui, que son nuestros enemigos, en tribuna contra Cuba ni, consecuentemente, contra la liberación de nuestros pueblos", dijeron.

Una maniobra para que no se discutiera ningún asunto internacional, a fin de obviar la advertencia franca y valiente de ambas delegaciones, fracasó. Se adoptó un acuerdo tácito, pero no por eso menos formal, para que se discutan asuntos internacionales, entre ellos una condenatoria contra Ydígoras Fuentes, pero sin decirse una sola palabra contra la Revolución Cubana. Al parecer, esta tesis, que es una derrota del imperialismo, es la que prevalecerá a todo lo largo del Congreso.

## Ningún proyecto de desarrollo real en los 17 del Plan Hess

Una lista de 17 proyectos le presentó el Ministro de Economía y Hacienda, Lic. Hess, al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esos proyectos son los que nuestro gobierno sugiere a ese banco dentro del plan de ayuda de "Alianza para el Progreso" con que está cuenteando el imperialismo a ciertos círculos de la América Latina.

Independientemente de la suerte que correrá esa larga lista presentada por nuestro gobierno, debemos decir que aunque tuviera éxito el tal plan no ofrece perspectivas para el desarrollo económico del país. Y cuando hablamos de desarrollo económico estamos dándole el justo sentido a ese concepto. No pensamos en el aumento de la producción de café y frijoles, sino en promover la industrialización del país, condición necesaria para garantizar la independencia nacional y elevar el bienestar del pueblo.

Fuera del inciso 1) del aparte II del plan, que se refiere a la canalización de las lagunas del Atlántico (que en fin de cuentas sería para beneficiar a una empresa imperialista) no hay nada efectivo dirigido hacia la industria

lización. Son obras muy buenas y necesarias: escuelas, caminos, construcción de cámaras de conservación, programa de erradicación de algunos tugurios, etc.; pero no son obras de industrialización, sin las cuales no podrá nuestro pueblo convertirse en un pueblo libre y soberano.

Notable contraste entre el camino que sigue la Cuba Revolucionaria y el que siguen los demás países latinoamericanos, hoy sometidos a la Alianza para el Progreso. En Cuba se han levantado en tres años varios centenares de fábricas. En Costa Rica, por ejemplo, ni siquiera nos atrevemos a hablarle al imperialismo de un sola fábrica, porque sabemos que el imperialismo sabotearía cualquier ayuda dirigida hacia ese fin, ya que a los monopolios no les conviene que surjan competidores.

La Alianza para el Progreso a lo más que puede llegar, como dijo el Che Guevara, es a construir letrinas (excusados) pero no fábricas. Y claro necesitamos muchas letrinas, pero más necesitamos industrializarnos para luego producir esas letrinas y muchas otras cosas que necesita nuestro pueblo.

## Maestros de la YUNAI amenazados con el paredón económico

La YUNAI convierte sus escuelas en activísimos clubes políticos y a los maestros en títeres del imperialismo. Hace unos pocos días reunió a todos los maestros en la Escuela Central de Golfito. Allí les hizo severas y contundentes amenazas a todos los que lean o comenten las noticias de las luchas de los pueblos Latino Americanos por su independencia del dominio de los monopolios yanquis, les ordenó conminativamente repartir en las fincas donde operan sus escuelas la propaganda imperialista y hacérsela a la llamada "Alianza para el Progreso", dejando ver veladamente que el maestro que no cumpla, será despedido. Ahora esas escuelas ya son cubiles desde donde por medio de los alumnos se hace llegar hasta los hogares de los trabajadores la sucia propaganda imperialista contra la Revolución Cubana. La actitud de la YUNAI encendió de indignación al noventa y nueve por ciento de los maestros que ven el encadenamiento de su conciencia al servicio de los torvos intereses de los monopolios. Sin embargo, y no obstante que los alumnos y los trabajadores repudian la corrompida propaganda anti-democrática imperialista, hay maestros que salen a los cuadrantes de las fincas a repartir la tal propaganda, presionados económicamente. De negarse los echan. Pero esto no es lo más grave, porque los maestros bien pueden defender su dignidad y su libertad de conciencia. Lo verdaderamente funesto consiste en que la YUNAI está pervertiendo la conciencia de niños costarricenses indefensos, mántandoles los sentimientos patrióticos para convertirlos en dóciles instrumentos de los enemigos de su Patria y su bienestar.

Pues en todas las fincas donde hay escuela está circulando una hoja de propaganda a la "Alianza para el Progreso" elaborada con este título de un estudio intensivo realizado por los alumnos del V grado B. de la Escuela Central de Golfito bajo la dirección de doña Hilda Espinosa y de don Edwin Salas. Son ellos los que dirigen la politiquería en las escuelas de la YUNAI.

Consideramos necesario que el Ministerio de Educación Pública intervenga para que las escuelas de la YUNAI sean centros de enseñanza y no clubes de propaganda subversiva del imperialismo contra los países de América Latina; para que a los maestros se les vuelva a sus puestos de educadores y no emplearlos en la labor de zapa pro imperialista que de por sí ya hay bastantes títeres que la hacen; para que a los niños no se les implique en campañas políticas, ya que la hacen los testaferros de los yanquis y que se les concrete al estudio de sus lecciones escolares y nada más.

### CORRESPONSAL.

#### ASESINADO....

No estaba acusado por delitos contra la salud y que la orden de captura partió de un juez. También se le acusaba de haberse apoderado de tierras en Huichapa, Morelos.

#### Quedaron acerbillados.

Los cadáveres están en el anfiteatro de los servicios médicos municipales de Tetecala. Fueron encontrados en un área de diez metros de diámetro.

Los hijos de Jaramillo quedaron muertos a una distancia de 10 a 20 centímetros entre cuerpo y cuerpo. Cuatro metros más allá quedó el cadáver de la esposa de Rubén y éste a dos metros de ésta.

Rubén vivía, indistintamente, en

El Higuerrón (en casa de un compadre suyo) o en Tlaltizapán.

Los informes procedentes de Tetecala indican que para capturar a Jaramillo llegaron agentes policíacos de la capital de la República, a bordo de dos camionetas, que eran cerca de veinte hombres e iban armados con subametralladoras.

Rubén recibió diez impactos calibre .45 en diversas partes del cuerpo y uno más en el temporal derecho. Los dos hijos de Jaramillo tienen tres impactos en el pecho cada uno y también, "el tiro de gracia". La esposa del líder, recibió cuatro tiros en el pecho. Estaba próxima a ser madre.

Los campesinos Miguel Vásquez y Carlos Tamayo, fueron los primeros en llegar al macabro escenario.

PUNTOS  
SOBRE LAS  
IES.... DE.

adelante

## En EE.UU. todo baja fácilmente, menos los astronautas

Durante todo un día de esta semana, "La Hora" dejó de salir. Un movimiento de huelga de sus empleados la paralizó totalmente durante 24 horas. Cobran salarios atrasados e, incluso, el aguinaldo del año pasado.

Podría decirse que a "La Hora" le llegó su hora. En el reloj de la historia siempre suena la hora de la justicia. En todo caso, nadie puede negar que sonó "La Hora"

La manera de ser de nuestro pueblo no admite el maccarthysmo, la saña, el veneno ni la persecución. "La Hora" ha sido siempre el vertedero de los más negros odios personales y políticos del señor Ulate, origen de su ruina.

Se dice que los Borrásé no se contentarán con que la United Fruit Company ponga a "Peseta" a enviar telegramas de "felicitación" por haber sido condenados por el delito de injurias contra el movimiento sindical y los líderes Montero Vega y Meléndez Ibarra. "Peseta" manda telegramas de "felicitación" con nombres de cipayos de la zona bananera.

Pero con esos telegramitas prefabricados no se conformarán los Borrásé. Metidos en el lío más serio de su vida, por culpa de la United, le pedirán a la United que les facilite el dinero (200 mil pesos) que las víctimas de sus injurias de reclaman por justa indemnización... daños y perjuicios.

Pensamiento íntimo de los Borrásé: "Antes que doscientos mil telegramas "firmados" por los cipayos de la United y prefabricados en San José por "Peseta", preferimos doscientos mil maracandacas. ¡Viendo el payaso y soltamos la risa!"

Nada nos extrañaría que el bajonazo en la bolsa de Nueva York, calculado en total en 19.500 millones de dólares, resultado de un pánico general, se deba al fracaso del vuelo de Scott Carpenter.

El "Programa para la Alianza" de Kennedy, columna vertebral de su política rapaz en América Latina, comprende entre fondos del Estado e inversiones privadas norteamericanas, japonesas, alemanas e italianas, 20 mil millones de dólares en diez años. En la Bolsa de Nueva York, en una tarde se perdieron 19.500 millones. ¡500 menos que en todo el programa de la "Alianza"!

La economía de los Estados Unidos, basada en el lucro más desenfrenado, en la competencia más antropófaga, en la explotación más canibalesca, y en una industria y una ciencia que van atrás de las del socialismo, es un tigre de papel.

Pero además de su debilidad intrínseca, y de estar enfrentada a todos los pueblos del mundo, natural y espontáneamente, está más loca que un cangrejo de río.

Sospechamos que a ese "hijito consentido de mamá", que es John Fitzgerald Kennedy, le van a volver los dolores de la espalda.

En Estados Unidos, todo baja. El único que casi no baja es el astronauta Scott Carpenter.

## Baja en la bolsa de Wall Street

# El capitalismo al borde del crack

Honda conmoción en los círculos políticos de todo el mundo está provocando el anuncio de que el 28 de mayo se produjo en la Bolsa de Nueva York, el sitio donde se venden y se compran las acciones de las principales industrias estadounidenses, una caída aparatosa en los precios de los valores.

¿Estaremos al borde de días horribles como los que se iniciaron en 1929? ¿El bajonazo de 19.500.000.000 de dólares es un fenómeno casual en la economía del sistema capitalista?

Para darle respuesta a las anteriores y otras preguntas, conversamos con un economista amigo de este periódico y aquí recogemos sus principales opiniones.

**PREGUNTA:** ¿Cree usted que las autoridades estadounidenses lograrán frenar esa caída?

**RESPUESTA:** Bueno, la defensa de este sistema de explotación salvaje que se llama capitalismo no puede ser, y no será, obra solamente de economistas, hombres de negocios y políticos de los Estados Unidos. Todo lo que se haga para prolongar la agonía del capitalismo tendrá que hacerse no sólo en los Estados Unidos, sino, también en Inglaterra, Alemania, Francia, Italia, etc. Antes de que surgiera el imperialismo, los diversos países actuaban más o menos aisladamente, pero en esta época todos los países capitalistas se han transformado en parte integrantes del sistema imperialista único, que precisamente se encuentra cediendo el paso a un sistema nuevo, en donde el hombre ya no será jamás explotado: el socialista. Fíjese usted cómo la baja en la bolsa de Nueva York repercutió en Inglaterra produciendo una caída de 16,7 puntos en menos de 24 horas, en Holanda produciendo bajas en las acciones internacionales equivalente a 60 puntos, en Alemania Occidental bajas hasta de cien puntos, en Suiza reducción de valores hasta por un 30 por ciento, etc. De manera que el problema es general pues abarca a todo el mundo capitalista.

**P:** ¿Pero usted cree que se superará esa baja?

**R:** Para dar respuesta categórica necesitaría mayor información. Si nos atenemos a lo que hasta el momento (29 de mayo) han afirmado dirigentes del capitalismo yanqui-británico, las cosas son de una gravedad sin precedentes desde 1929, y pueden desembocar a corto plazo en situaciones imprevistas, por supuesto peores que aquellas que vivieron nuestros padres en la segunda y tercera décadas de este siglo. Rusk, en el colmo de su atolondramiento, ha afirmado que su gobierno no puede hacer nada, como no sea pedir a los inversionistas pequeños y medios que no se dejen llevar por el pánico. Por su parte, Lord Ritchie, Presidente

de la Bolsa de Inglaterra, dice que no queda más camino que agachar la cabeza. Son, como usted ve, declaraciones pesimistas que anuncian días de espanto para el capitalismo. Pero eso no quiere decir necesariamente que esos días de espanto van a llegar inmediatamente después de esta baja de los valores. En 1928 las cosas fueron de otra manera pero hoy el capitalismo se ha preparado mejor para hacer frente a estos fenómenos. Por ejemplo no veo posibilidad de un pánico inmediato en el sistema bancario. Hoy existe la banca federal, ligada como por vasos comunicantes al mismo Estado. Eso elimina las posibilidades de quiebras bancarias. Hay legislación bastante eficaz, la cual también contribuye a prolongar la agonía del capitalismo. . . . .

**P:** ¿Y todas esas medidas han dado ya resultados?

**R:** Sí. Por supuesto que resultados relativos porque para evitar dar un paso directo hacia el abismo, el capitalismo con todas esas medidas lo que hace es internarse en un terreno cada vez más inseguro que, en definitiva, desembocará siempre en ese abismo.

**P:** ¿Podría ilustrarnos más al respecto?

**R:** Después de la Segunda Guerra Mundial el capitalismo ha sido sometido al fuego de varias crisis económicas (1949, 1953, 1958). Es decir, las crisis que antes se presentaban cada diez o cada ocho años, ahora se presentan cada tres o cuatro años. Los dirigentes del capitalismo han "superado" esas crisis intensificando los preparativos de guerra, por ejemplo. Los pedidos de armas han crecido fabulosamente, reduciendo de esa manera un tanto la desocupación (que asciende a casi seis millones de personas en los Estados Unidos) aumentando los impuestos, y aliviando la sobreproducción de ciertos artículos industriales y agrícolas. El ritmo de desarrollo industrial de los Estados Unidos ha bajado de 5,4 por ciento en 1913, a 2,4 por ciento en 1960, pero con todo ha logrado evitar un crack como el del 29. La moneda de los Estados Unidos perdió de 1938 a 1948 un 47 por ciento de su valor, y de esa fecha a 1958 un 15 por ciento más de su valor pero las cosas pudieron ser más graves de haberse producido el crack. El déficit de la balanza de pagos osciló entre 5 y 6 mil millones de dólares. El capitalismo agoniza pero todavía conserva algunas fuerzas que le permiten pelear por más tiempo. Quiero llamar la atención sobre lo siguiente: hace poco se produjeron dos sucesos que repercutieron en la inestable economía norteamericana. Representantes de la URSS y EE. UU. firmaron una declaración condenando la propaganda de guerra, y el segundo astronauta norteamericano, Carpenter, estuvo a punto de morir carbonizado. Estos dos sucesos han

desalentado a la industria norteamericana, una industria basada en la producción de armamentos, y han contribuido a llevar a la Bolsa el pánico. Ya verá usted cómo los políticos y militares yanquis, y los hombres de negocios, tomarán medidas para "descubrir" maniobras guerrilleras de la Unión Soviética y lograr meterle a la economía militar de Estados Unidos una nueva inyección de optimismo a base de redoblados preparativos bélicos.

**P:** ¿Da como un hecho que volverá el optimismo?

**R:** No, lo doy como una posibilidad. Como un hecho no porque el mundo capitalista tiene sus días contados. La revolución está en marcha, y con la existencia del poderoso campo socialista el imperialismo no puede seguir marchando impunemente hacia la guerra.

**P:** ¿Quiere decir que usted está convencido de la caída a corto plazo del imperialismo?

**R:** Definitivamente convencido. Esta caída en la Bolsa me lo confirma un vez más. Fíjese cómo el mundo capitalista ha perdido no sólo fuerza bruta sino hasta magnitud física. De los 2,800 millones de habitantes del planeta y sólo 500 viven en los países imperialistas y sólo 500 viven en los países imperialistas. El resto, 1,300 constituyen la población de los países subdesarrollados. Ya no solo pueblos, sino Estados no socialistas, se levantan contra el imperialismo porque lo conocen muy bien como el más grande y brutal explotador. Los rasgos de descomposición interna del imperialismo son cada vez más notorios: empleo incompleto de capital fijo, adaptación del potencial productivo a la carrera armamentista, militarización de la industria, destrucción, en consecuencia, de gran parte del producto social global, etc., control del aparato de Estado por los consorcios imperialistas, para beneficio de los magnates, aumento de las contradicciones interimperialistas al encontrar enormes obstáculos en la inversión de capitales, etc. etc.

El redactor enseñó al entrevistado un último cable recibido desde Nueva York según el cual la presión sobre la Bolsa ha bajado con la compra ARTIFICIAL de acciones mediante fondos mutualistas.

Después de leerlo nuestro entrevistado nos dijo:

—Sabe usted qué impresión dan hoy esas organizaciones que sacan los fondos de mutualidad para socorrer la Bolsa de Wall Street? La de un hombre de negocios que un día se encuentra con el "agua al cuello" y se ve obligado a "quebrar el chanco" para cubrir obligaciones. Cuando los negocios bajan tanto que hay que quebrar el chanco, es porque están repicando muy fuerte.